BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXVI | Buenos Aires, jueves 11 de julio de 1968 | Número 21.474

INMUEBLES

Ratifícase el boleto de venta de un inmueble.

Buenos Aires, 28 de junio de 1968.

Excelentísimo señor Presidente:

Tengo el honor de elevar a la consideración de V. E. un proyecto de ley ratificando el boleto de fecha 26 de abril del corriente año, por el cual la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos (ex Caja para el Personal de Servicios Públicos) comprometió en venta, en favor de la Municipalidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, el inmueble ubicado en el citado Partido, con frente a la Avenida Pavón números 3783/97.

El citado inmueble quedó incorporado al patrimonio de la Caja antes mencionada en virtud de las disposiciones de la Ley 17.229, que facultó a dicha Caja y a la empresa "Transportes de Buenos Aires" (en liquidación), a convenir la entrega de bienes inmuebles de propiedad de ésta, en pago de la deuda que esa empresa mantiene con la Caja.

La Municipalidad de Lanús, estimando que el inmueble de referencia es conveniente a los fines de construir en el mismo el nuevo edificio municipal, gestionó su adquisición; la Caja, por su parte, expresa que dicho inmueble no le es indispensable para sus fines específicos.

El precio y condiciones estipulados se ajustan, por lo demás, a la tasación oportunamente practicada por el Tribunal de Tasaciones.

Se estima por tanto conveniente ratificar mediante el pertinente instrumento legal, el boleto de compraventa celebrado, lo que a la vez de satisfacer las necesidades de la Municipalidad de Lanús, permitirá la realización de un bien innecesario para la Caja y el ingreso al patrimonio de ésta de las sumas correspondientes al precio pactado.

Dios guarde a V. E.

Conrado E. Bauer. — Alfredo M. Cousido

LEY Nº 17.796 — Buenos Aires, 28 de junio de 1968

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Ratifícase el boleto de fecha veintiséis de abril de 1968, por el cual la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos (ex Caja Nacional de Previsión para el Personal de Servicios Públicos) comprometió en venta, en favor de la Municipalidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, el inmueble ubicado en el citado Partido, con frente a la Avenida Pavón números 3783/97.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Conrado E. Bauer.

TITULOS HONORIFICOS

Condecoración extranjera.

Buenos Aires, 28 de junio de 1968.

Excelentísimo señor Presidente:

Tengo el honor de dirigirme a V. E. a fin de elevar el adjunto proyecto de ley, por el cual se autoriza al ciudadano argentino, Adalbert Krieger Vasena para aceptar y usar la condecoración de la Gran Cruz de la Orden de la Corona, que le fuera conferida por el Gobierno de Bélgica.

Teniendo en cuenta el artículo 8º de la Ley Nº 346, corresponde conceder la autorización solicitada, por acto legislativo.

Dios guarde a V. E.

Nicanor E. Costa Méndez.

LEY Nº 17.800 — Buenos Aires, 28 de junio de 1968

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Autorízase al doctor Adalbert Krieger Vasena para aceptar y usar la condecoración de la Gran Cruz de la Orden de la Corona, que le fuera conferida por el Gobierno de Bélgica.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Nicanor E. Costa Méndez.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

HIDROELECTRICA NORPATAGONICA SOCIEDAD ANONIMA

Determínanse los alcances de las exenciones acordadas por la Ley 17.574, garantizando una equitativa participación de la industria nacional en la realización del proyecto "El Chocón-Cerros Colorados".

DECRETO Nº 3.851 — Bs. As., 4/7/68

VISTO la necesidad de reglamentar las disposiciones de la Ley 17.574 que otorga a "Hidronor S. A. Hidroeléctrica Norpatagónica Sociedad Anónima" y a las empresas proveedoras de obras, bienes y/o servicios para la construcción del complejo "El Chocón - Cerros Colorados", la exención de los derechos de importación, impuestos a las ventas y todo otro gravamen, con excepción de los que revistan el carácter de tasas retributivas de servicios, con respecto a los bienes que se introduzcan al país para ser incorporados a las obras del complejo o para ser utilizados en su ejecución y concede, además, a las últimas, la exención del impuesto a las ventas y los reintegros de impuestos que prevé el régimen de la Ley 16.879, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario establecer en forma precisa los alcances de las exenciones acordadas, a fin de que tanto la empresa concesionaria como las adjudicatarias y proveedoras de obras, bienes y/o servicios para la construcción del complejo, conozcan exactamente dicho alcance de manera que al no incluir los gravámenes en sus precios se logre un menor costo de las obras;

Que es necesario tomar los recaudos que garanticen una equitativa participación de la industria nacional en la realización del proyecto;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Las franquicias del artículo 9º de la Ley 17.574 alcanzan, de acuerdo a las estipulaciones del presente decreto a los contratistas, subcontratistas y proveedores, entendiéndose por tales:

a) Contratista: a la empresa adjudicataria de licitaciones realizadas o de órdenes de compra emitidas por Hidronor S. A. Hidroeléctrica Norpatágonica, Sociedad Anónima, para la realización de obras y/o servicios;

b) Subcontratista: a la empresa adjudicataria de licitaciones realizadas o de órdenes de compra emitidas por contratistas de Hidronor S. A., para la realización de obras y/o servicios. Estas franquicias alcanzan también a las licitaciones y órdenes de compra emitidas por subcontratistas;

c) Proveedor: a la empresa adjudicataria de licitaciones o de órdenes de compra emitidas por Hidronor S. A. o por sus contratistas o subcontratistas, para la provisión de bienes.

Art. 2º — Las Secretarías de Estado de Energía y Minería, de Industria y Comercio Interior y de Hacienda determinarán mediante resolución conjunta, los requisitos que deberán reunir los bienes para beneficiarse de las franquicias y las normas de procedimiento de las respectivas solicitudes de exención.

A los fines de proceder a la exención de derechos y depósitos previos para los bienes de importación, si existieran ofertas de origen nacional, éstas serán reducidas en un 15 por ciento a los efectos de la comparación de precios.

El organismo de aplicación verificará que las ofertas de importación no hayan incurrido en los extremos del Decreto-Ley 5.342/63, ratificado por Ley 16.478.

Art. 3º — Los materiales y elementos necesarios para la fabricación de los bienes adjudicados, así como los bienes terminados, podrán importarse libres de derechos y depósitos previos, previo certificado emitido por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior (Dirección Nacional de Industria).

Art. 4º — La exención del impuesto a las ventas establecida por el artículo 9º de la Ley, alcanza a los bienes de producción nacional o importados, beneficiados por las franquicias, introducidos al país por Hidronor S. A. o provistos por contratistas, subcontratistas o proveedores, de acuerdo a las siguientes normas:

a) Contratistas y subcontratistas; considerarán como exentas del gravamen la importación o la venta de bienes beneficiados por la franquicia. No podrán deducir en sus declaraciones juradas del impuesto a las ventas las compras de materias primas, productos semielaborados, destinados a formar parte integrante o constitutiva de dichos bienes;

b) Proveedores: considerarán como exentas las ventas de bienes beneficiados por las franquicias, de su propia importación o elaboración y podrán deducir de sus ventas gravadas las compras en el mercado interno de materias primas, productos semielaborados o elaborados que hubieran tributado ya el impuesto a las ventas, destinados a formar parte integrante o constitutiva de los bienes sujetos a la franquicia. También podrán deducir las compras de bienes beneficiados por las franquicias vendidos en el mismo estado, que hubieran tributado ya el impuesto a las ventas.

Art. 5º — Los contratistas y proveedores adjudicatarios de licitaciones o de órdenes de compra emitidas por Hidronor S. A. Hidroeléctrica Norpatagónica, Sociedad Anónima, tendrán derecho al reintegro de impuestos que prevé el régimen de la Ley 16.879 sobre los bienes sin uso de origen nacional, sujetos a las franquicias del Decreto Nº 6.936/67, siendo de aplicación las disposiciones del Decreto Nº 1974/68. El monto del reintegro será determinado aplicando el porcentaje que corresponda, sobre el precio neto contado facturado a Hidronor S. A.

Art. 6º — Hidronor S. A. deberá visar las órdenes de compras de bienes sujetos a las franquicias emitidas por contratistas o subcontratistas y llevará los registros y archivos que permitan, mediante una fácil fiscalización, establecer el monto de las ventas exentas y de las deducciones que podrán consignar en sus declaraciones los contratistas, subcontratistas y proveedores.

Art. 7º — Los que infrinjan las disposiciones del régimen de reintegros de impuestos previstos por la ley, mediante falsa declaración, acto u omisión tendiente a obtener un reintegro ilegítimo o un valor superior al que les correspondiere, se harán pasibles de las sanciones previstas por la Ley 11.683 (t. o. en 1960) y sus modificaciones).

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Energía y Minería, de Industria y Comercio Interior y de Hacienda.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Raúl J. E. Peyceré. — César A. Bunge. Luis M. Gotelli.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

PRIORIDAD DE EQUIPAMIENTO. — **Acuérdanse los beneficios del Decreto 5.339/63 a una empresa gráfica con destino a la instalación de una planta productora de matrices, como también la impresión y edición de libros, revistas y folletos.**

DECRETO Nº 3.861 — Bs. As., 5/7/68

VISTO el Expediente número 31.006/67 del Registro de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, en el que la firma Editora Gráfica Antártida Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, solicita se le concedan los beneficios del Decreto número 5.339/63 para la instalación de una planta para producir matrices para hueco grabado, hueco offset y fotograbado, así como también la impresión y edición de libros, revistas, folletos e impresos en general y atento a que el proyecto cumple los requisitos exigidos por dicho decreto y a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma Editora Gráfica Antártida Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con domicilio legal en la calle Lavalle nú-

mero 1390, Capital Federal y planta industrial a instalar en la calle Mariano Moreno número 4180, Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, prioridad de equipamiento hasta doscientos ochenta y cuatro mil treinta y cuatro dólares estadounidenses (u$s. 284.034.—) o su equivalente en otras monedas, valor F. O. B. puerto de embarque, en maquinarias y equipos, nuevos, destinados a la producción de matrices para hueco grabado, hueco offset y fotograbado, así como también para la impresión y edición de libros, revistas, folletos e impresiones en general.

Art. 2º — La presente autorización se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto número 5.339/63.

Art. 3º — La firma beneficiaria de la presente autorización deberá presentar a consideración de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, dentro de los noventa (90) días contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, la nómina de bienes a introducir del exterior, y en un plazo de treinta (30) meses contados a partir de la fecha de su aprobación deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio motivo a este decreto, para lo cual deberá pedir en término, la pertinente constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

En caso de incumplimiento a lo dispuesto precedentemente, la autorización acordada por el presente decreto caducará de pleno derecho.

Art. 4º — El pago de los bienes a importar deberá ajustarse a las disposiciones del Banco Central de la República Argentina sobre financiamiento externo.

Art. 5º — La beneficiaria del presente decreto, en el término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de la puesta en marcha de los bienes autorizados por la presente norma legal deberá realizar exportaciones de los bienes a producir con el equipamiento que se autoriza, por un monto no inferior a quinientos sesenta y ocho mil cien dólares estadounidenses (u$s. 568.100.-). Durante dicho lapso deberá mantener exportaciones anuales no inferiores a cincuenta y seis mil seiscientos veinte dólares estadounidenses (u$s. 56.620.-).

Art. 6º — La beneficiaria de la autorización acordada por este decreto deberá acreditar ante la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Promoción Industrial— dentro de los treinta (30) días de cumplido cada año de la fecha de puesta en marcha de los bienes importados al amparo del presente decreto, el monto de las exportaciones correspondientes al año anterior, realizadas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo que antecede.

El solo incumplimiento de las exportaciones en los volúmenes determinados en el artículo anterior, en el período respectivo, obligará a la firma beneficiaria del presente decreto, sin necesidad de constitución en mora de ninguna naturaleza, a ingresar una suma equivalente al importe total de los derechos de importación que hubieran debido tributar los bienes ingresados en virtud de la autorización acordada por el presente decreto, con más la suma que resulte de aplicar la tasa de interés vigente en el Banco de la Nación Argentina, para los descuentos en general, a la fecha de realizarse dicho ingreso, sobre el importe de los derechos, desde la fecha del despacho a plaza y hasta el día de efectuarse el pago.

Si a la finalización del lapso de cinco (5) años, no obstante haber dado cumplimiento a los volúmenes mínimos de exportación anual previstos en el artículo anterior, la firma no hubiera realizado exportaciones por un monto de quinientos sesenta y ocho mil cien dólares estadounidenses (u$s. 568.100.-) la misma deberá ingresar el importe de los derechos antes mencionados en forma proporcional al valor de las exportaciones no realizadas, por la relación existente entre el total de los derechos que hubieran correspondido tributar los bienes importados al amparo del presente decreto y el importe de quinientos sesenta y ocho mil cien dólares estadounidenses (u$s. 568.100) siempre que las exportaciones superen el cincuenta por ciento (50 %) de la exportación total determinada en el artículo anterior, caso contrario deberá ingresar el total de los derechos, en ambos casos, en las mismas condiciones previstas en el párrafo anterior.

El importe que resulte, en caso de incumplimiento, total o parcial, deberá depositarse en la Dirección Nacional de Aduanas e ingresará a Rentas Generales.

Si dentro del plazo de treinta (30) días, mencionado precedentemente, la firma beneficiaria de este decreto no presentara la documentación que acredite las exportaciones, o si no hubiera realizado el ingreso de los derechos por incumplimiento total o parcial de las exportaciones a que se obliga, o por reajustes motivados por errores, la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Promoción Industrial— intimará el ingreso de la suma respectiva dentro del término perentorio de diez (10) días corridos. En caso de incumplimiento dicha Secretaría de Estado pasará los antecedentes a la Dirección Nacional de Aduanas a fin de que la misma formule el cargo respectivo y proceda a su cobro por la vía judicial.

Art. 7º — La firma beneficiaria antes de los doscientos cincuenta (250) días de la fecha de publicación del presente decreto en el Boletín Oficial deberá demostrar ante la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior haber aumentado, suscripto e integrado el capital social hasta un monto no menor de ochenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 80.000.000.-).

En caso de incumplimiento a este requisito la autorización acordada caducará de pleno derecho.

Art. 8º — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Promoción Industrial— acerca del monto de los bienes despachados a plaza hasta completar el total autorizado por este decreto, debiendo además, suministrar en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Raúl J. E. Peyceré.

Secretaría de Hacienda

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 3.468. — Bs. As., 17/6/68.

VISTO el presente expediente número 50.767/68 del registro de la Secretaría de Estado de Hacienda por el cual el Departamento de Obra Social gestiona la respectiva autorización para disponer la contratación del doctor Juan Ferrero Vignoli, y

CONSIDERANDO:

Que la repartición interesada destaca la imprescindible necesidad de contar con la colaboración de la persona señalada a los efectos de posibilitar la atención que demanda la función de Médico Pediatra en el Instituto Médico Quirúrgico, para lo cual se requiere la presencia de un profesional específicamente capacitado, como lo es el que se propone;

Que frente a la circunstancia particular que presenta el caso, producida por imperativos ineludibles del servicio y teniendo en cuenta que su actuación en esta condición se limitará a un breve período en cuyo transcurso se considerará la posibilidad de asimilarlo a la planta estable de presupuesto, se estima procedente disponer de conformidad;

Por ello y cumpliéndose las exigencias de la Ley 17.063,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase al Departamento de Obra Social de la Secretaría de Estado de Hacienda a celebrar contrato de locación de servicios con el doctor Juan Ferrero Vignoli, hasta el 30 de junio de 1968 y con una remuneración mensual de veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 25.000.—), aprobándose a tal efecto el contrato tipo cuyo texto figura como anexo I.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de la erogación a que alude el artículo precedente, será atendido con cargo a Inciso 21 — Partida Principal 2120 — Partida Parcial 2 — del Ejercicio 1968.

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda — Departamento de Obra Social, a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — César A. Bunge.

Entre el Jefe del Departamento de Obra Social de la Secretaría de Estado de Hacienda, doctor Antonio Oscar Etcheverry, en adelante denominado la "Obra Social", quien constituye domicilio en la calle Lavalle Nº 1686, Capital Federal, por una parte, y .. en adelante denominado "el contratado", quien constituye domicilio en... por la otra, se celebra el presente contrato regido por las siguientes cláusulas: Primera: La "Obra Social" contrata los servicios del "contratado" a los efectos de que éste se desempeñe en las funciones de Médico Pediatra del Instituto Médico Quirúrgico dependiente de la "Obra Social". — Segunda: El presente contrato tendrá vigencia hasta el 30 de junio del año mil novecientos sesenta y ocho. — Tercera: La "Obra Social" podrá ssupender o rescindir el presente contrato sin expresión de causa y en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial ni aviso previo y sin derecho a indemnización alguna por parte del "contratado", si los servicios del mismo no fueran considerados satisfactorios o necesarios. El "contratado", dando aviso con una anticipación de treinta (30) días, podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de interpelación judicial y sin que dicha rescisión dé derecho a la "Obra Social" a reclamar indemnización. — Cuarta: En caso de que el "contratado" pasara a revistar presupuestariamente como agente afectado a la planta básica del personal de la "Obra Social", el presente contrato quedará automáticamente sin efecto, a partir de la fecha en que el "contratado" desempeñare servicios en carácter de agente permanente de presupuesto. — Quinta: El "contratado" prestará servicios en forma permanente, con el horario de tareas que fije la "Obra Social". — Sexta: La "Obra Social" asigna y el "contratado" acepta como retribución de sus servicios el pago de una remuneración mensual de veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 25.000.—). — Séptima: La remuneración asignada estará sujeta a descuentos jubilatorios, en orden a lo determinado por la Ley Nº 17.304. — Octava: El "contratado" acepta todas las reglamentaciones, disposiciones, métodos y normas de trabajo vigentes en la actualidad o que se dispongan en lo sucesivo para la "Obra Social" y que se vinculen con el desempeño de las tareas que le serán encomendadas. — Novena: Las inasistencias que no sean justificadas por la Superioridad sufrirán un descuento proporcional en el haber del "contratado". — En materia de licencias, justificación de inasistencias por enfermedad u otros beneficios, la "Obra Social" otorgará al "contratado" únicamente los establecidos en el decreto Nº 347/66. — Décima: En el desempeño de las obligaciones que nacen de este convenio, el "contratado" se hallará sometido al régimen disciplinario en vigor y no podrá hacer uso de su derecho a rescindir el presente mientras se esté sustanciando un sumario que le involucre. — Décima Primera: Para cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente contrato o su interpretación, que debiera ser dirimida por los Tribunales Judiciales, las partes aceptan someterse a la jurisdicción de la Justicia Federal de la Capital Federal, fijando al efecto el domicilio especial consignado en preámbulos. De conformidad ambas partes, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y una copia en poder de la "Obra Social" y el duplicado en poder del "contratado", en la ciudad de Buenos Aires, a los... días del mes de .. del año mil novecientos sesenta y ocho.

Secretaría de Salud Pública

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Nombramientos en el Policlínico de Avellaneda.

DECRETO Nº 3.012. — Bs. As., 28/5/68.

VISTO que la Secretaría de Estado de Salud Pública, solicita la designación con carácter "ad-honorem" de diversos profesionales que se desempeñarán como médicos en el Policlínico de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el concurso de los mismos resulta indispensable para el normal desenvolvimiento de la aludida dependencia;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase con carácter "ad-honorem", los profesionales que a continuación se detallan, con función de médico en el Policlínico de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública:

Roberto Carlos Manuel Casareto (Legajo Nº 58.652, Cl. 1932, D. M. 15, M. I. Nº 4.816.510, C. I. Nº 2.207.974, Policía Federal); Mario Juan Salguero (Legajo Nº 58.653, Cl. 1940, D. M. Bs. As., M. I. Nº 4.304.460, C. I. número 4.385.173, Policía Federal); Antonio Roberto Dávila (Legajo Nº 21.706, Cl. 1914, D. M. 3, M. I. Nº 379.340, C. I. Nº 1.028.841, Policía Federal); Luis Angel Malch (Legajo Nº 58.655, Cl. 1940, D. M. 19, M. I. Nº 5.186.207, C. I. Nº 1.686.614, Policía de la Provincia de Buenos Aires); Carlos Antonio Kowal (Legajo Nº 58.656, Cl. 1934, C. I. Nº 4.032.073, Policía Federal); Luis Angel Dubini (Legajo Nº 45.426, Cl. 1932, D. M. Bs. As., M. I. número 4.352.272, C. I. Nº 3.182.934, Policía Federal); Antonio Rubén Molinelli (Legajo Nº 58.654, Cl. 1939, D. M. 19, M. I. Nº 5.177.859, C. I. Nº 2.243.647, Policía de la Provincia de Buenos Aires); Constantino Fermín Zerbos (Legajo Nº 58.657, Cl. 1941, D. M. 15, M. I. Nº 7.716.568, C. I. Nº 4.852.303, Policía Federal); Eduardo Florencio Pataro (Legajo Nº 58.659, Cl. 1940, D. M. Bs. As., M. I. Nº 4.305.982, C. I. número 4.456.602, Policía Federal); Horacio Andrés Durán (Legajo Nº 58.660, Cl. 1933, D. M. 15, M. I. número 4.821.363, C. I. Nº 98.777, Policía de la Provincia de Buenos Aires); Oscar Raúl Gutiérrez (Legajo Nº 58.661, Cl. 1939, D. M. 66, M. I. Nº 7.392.954, C. I. Nº 6.203.706, Policía Federal); Irene Luján Zajaczkowski (Legajo número 58.662, L. C. Nº 6.477.259, C. I. Nº 1.276.252, Policía de la Provincia de Buenos Aires); Beatriz Burbinski (Legajo Nº 58.663, L. C. Nº 4.296.268, C. I. Nº 4.724.787, Policía Federal); María Rosa Molinelli (Legajo número 58.664, L. C. Nº 4.483.007, C. I. número 1.814.468, Policía Federal); María Luisa Fuentes (Legajo Nº 58.666, L. C. Nº 2.953.975, C. I. Nº 1.245.450, Policía de la Provincia de Buenos Aires); Carlos Alberto Gachassin (Legajo Nº 58.667, Cl. 1941, D. M. 19, M. I. Nº 5.192.137, C. I. Nº 1.661.175, Policía de la Provincia de Buenos Aires); Edmundo Nereo Amici (Legajo Nº 59.206, Cl. 1941, D. M. 19, M. I. Nº 5.189.186, C. I. Nº 7.327.172, Policía Federal); Horacio Alberto Rossi (Legajo número 59.207, Cl. 1938, D. M. 15, M. I. número 4.871.023, C. I. Nº 4.587.255, Policía Federal); Edmundo Carlos Colombo (Legajo Nº 59.208, Cl. 1929, D. M. Bs. As., M. I. Nº 4.238.424, C. I. Nº 2.845.061, Policía Federal); Enrique Vidal Pich (Legajo Nº 59.209, Cl. 1934, D. M. Bs. As., M. I. Nº 7.823.800, C. I. Nº 5.479.579, Policía Federal); Guillermo Tozzi (Legajo Nº 59.210, Cl. 1934, D. M. 15, M. I. Nº 4.834.725, C. I. Nº 3.559.447, Policía Federal).

Art. 2º — Déjase constancia que lo dispuesto precedentemente no dará derecho al posterior reconocimiento de servicios para la percepción de haberes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Ezequiel A. D. Holmberg.

Secretaría de Energía y Minería

EMPRESA DEL ESTADO. — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES. — Ratifícanse nombramientos del personal marítimo.

DECRETO Nº 2.873. - Bs. As., 21/5/68.

VISTO el Expediente número 325.035/68 de la Secretaría de Estado de Energía y Minería, por el cual Yacimientos Petrolíferos Fiscales gestiona, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 17.063, la ratificación de los nombramientos de personal marítimo efectuados por dicha Empresa, y

CONSIDERANDO:

Que la incorporación de ese personal respondió a la necesidad de posibilitar la salida de los buques petroleros de dicho Organismo, en las condiciones exigidas por el Digesto Marítimo y Fluvial (artículos 280º al 310º y 340, Inc. b);

Que, en mérito de lo expuesto, conceptúase procedente la ratificación gestionada.

Por ello, y atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Minería,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la resolución AG. número 695, de fecha 29 de marzo de 1968, dictada por la Empresa del Estado Yacimientos Petrolíferos Fiscales, cuya copia autenticada obra a fojas 1 del expediente arriba citado, disponiendo la incorporación de personal marítimo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Minería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Luis M. Gotelli

RESOL. A. G. Nº 695. - Bs. As., 29/3/68.

VISTO las presentes actuaciones, lo informado precedentemente por la Gerencia de Personal, y atento la intervención del Sr. Gerente General: en uso de las facultades conferidas por el Art. 2º del Decreto Nº 115/966,

El Administrador General,

Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar las incorporaciones efectuadas por el Comité Ejecutivo de Navegación "ad-referendum" de esta Superioridad, con cargo a las partidas de sueldo vacantes, pertenecientes a su ordenamiento presupuestario, a fin de completar la dotación mí-

sima necesaria, para posibilitar la salidad de los buques petroleros en las condiciones exigidas por el Digesto Marítimo y Fluvial (Arts. 280 al 310 y 340, Inc. b), del personal navegante que seguidamente se menciona y en las fechas que en cada caso se indica: "2do. Oficial" Dn. Diego Alejandro Ginaca (clase 1963 — M. I. 4.594.717 — D.M. 68), a partir del 2|2|68. — "2do Oficial" Dn. Néstor Rodolfo Tarelli (clase 1932 — M.I. 4.100.319 — D. M. Bs. As.), a partir del 7|2|68. — "2do. Oficial" Dn. Marcelino Domingo Duarte (clase 1936 — M. I. 4.855.744 — D.M. 15), a partir del 12|2|68. — "2do. Oficial" Dn. Daniel Vicente Cortés (clase 1932 — M. I. 4.823.007 — D. M. 15), a partir del 13|2|68. — "2do. Oficial" Dn. Alberto Antonio Terán (clase 1939 — M. I. 4.293.207 — D. M. Bs. As), a partir del 24|2|68. — "2do. Oficial" Dn. Alfredo Arguero Frágueyro (clase 1937 — M. I. 4.208.840 — D.M. Bs. As.), a partir del 7|3|68.

Art. 2º — Dejar establecido que hasta tanto quede dilucidada la situación del personal navegante, que se halla a consideración de la Secretaría de Estado de Energía y Minería, el Expediente S.E.E.M. Nº 320.131|67, la incorporación de dicho personal se verificará en las condiciones establecidas por Ley número 17.063, no debiendo permanecer en servicio más allá de los 90 días, de no estar su nombramiento ratificado por el Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 3º — Por Gerencia de Personal deberá requerirse del Poder Ejecutivo Nacional, el dictado del Decreto respectivo de acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 17.063.

Art. 4º — Siga a sus efectos a Secretaría General, tome nota Gerencia de Personal.

Daniel A. Brunella.

Ministerio de Defensa

EMPRESA ASTILLEROS Y FABRICAS NAVALES DEL ESTADO

Ratifícase designación.

DECRETO Nº 3.355. — Bs. As., 14|6|68

VISTO las actuaciones producidas por la Empresa Astilleros y Fábricas Navales del Estado (A.F.N.E.) en las que se requiere la ratificación de la designación efectuada "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional en los términos de la Ley Nº 17.063 y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se fundamentan acabadamente las razones determinantes de la medida cuya ratificación se requiere;

Que se han cumplido en el caso las exigencias de la citada Ley Nº 17.063.

Que por lo expuesto es necesario dictar la resolución correspondiente para el perfeccionamiento de los actuado.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Ratifícase la designación dispuesta por Resolución AFNE-SG.p. Nº 17 "RI"|968 del Presidente de la Empresa Astilleros y Fábricas Navales del Estado (A.F.N.E.), que a continuación se especifica: en la Carrera Personal Superior Clase II "A" — Ingeniero Naval D. Eduardo Justo Albarracín (Clase 1930 — M. I. número 4.347.758 — D. M. B. A. — C. I. Nº 2.395.880 — Policía Federal) para desempeñarse en la División Estudios y Proyectos del Astillero Río Santiago (ARS), a partir del 20 de Mayo de 1968, con imputación presupuestaria para el Ejercicio 1968, en partida equivalente al Ejercicio 1967 — Título II — Gastos e Inversiones — Rubro 1 Gastos — Inciso 1 Gastos en Personal — Apartado a) Sueldos — Partida Principal, 2 Personal Profesional, Técnico y Administrativo.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Defensa (Astilleros y Fábricas Navales del Estado) para su trámite y archivo.

ONGANIA. — Emilio F. van Peborgh.

Mem. D. ARS. p.c.80 "RI"|968. —
Exp. AFNE — A — "RI" 41|968. —

RESOL. AFNE. SG. 37 "RI"|968

Buenos Aires, 20 de mayo de 1968.

ATENTO lo solicitado por el Astillero Río Santiago (ARS), lo dispuesto por la Ley Nº 17.063, y

CONSIDERANDO:

Que el ARS solicitó el acta del señor Ingeniero Naval D. Eduardo Justo Albarracín (M. I. Nº 4.347.758) en la Carrera Personal Superior Clase II "A", para desempeñarse en la División Estudios y Proyectos, a cargo del proyecto de estructura de acero y cubrir así la vacante producida el 16 de Abril de 1968 a raíz de la renuncia presentada por el ex agente Néstor Alfredo García Zanetti;

Que resulta imprescindible satisfacer los requerimiento del servicio de la Planta Naval de dicho Astillero, sumamente necesarios a medida que avanzan los planes de construcción naval;

Por ello,

El Presidente del Directorio, Resuelve:

1) Designar en el Astillero Río Santiago (ARS), a partir del 20 de Mayo de 1968, en la Carrera Personal Superior Clase II "A", al señor Ingeniero Naval D. Eduardo Justo Albarracín (Clase 1930 — M. I. Nº 4.347.758 — D. M. B. A. — C. I. Nº 2.395.880 — Policía Federal), "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, en los términos de la Ley Nº 17.063, con imputación presupuestaria para el Ejercicio 1968, en partida equivalente al Ejercicio 1967 — Título II Gastos e Inversiones — Rubro 1 Gastos — Inciso 1 Gastos en Personal — Apartado a) Sueldos — Partida Principal 2 Personal Profesional, Técnico y Administrativo.

2) Elevar copia de la presente designación, requiriendo la pertinente ratificación a que se refiere el artículo 2º de la Ley Nº 17.063.

3) Tome reconocimiento el Departamento Administrativo de la Administración Central; cumplido, pase al Astillero Río Santiago (ARS) a sus efectos.

Enrique R. A. Carranza.

Secretaría de Energía y Minería

EMPLEADOS

Prórroga de contratos.

DECRETO Nº 3.676. — Bs. As., 24|6|68

VISTO el expediente Nº 320.061|67, de la Secretaría de Estado de Energía y Minería, mediante el cual Yacimientos Petrolíferos Fiscales gestiona, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 4º de la Ley número 17.063, la autorización expresa para poder prorrogar, por el término de dos (2) años, los contratos suscriptos oportunamente con los Pilotos Aviadores Dn. Ernesto Alvarez de Toledo, Eric Bruno Walter Papa, Ernesto Higinio Gorosito y Juan Carlos Abritta y el Mecánico de Avión Dn. José Rodríguez Gutiérrez, cuyos vencimientos operan simultáneamente el 30 de junio de 1968, y

CONSIDERANDO:

Que la referida empresa, se ve precisada a seguir utilizando el concurso de ese personal especializado, a fin de evitar la paralización de los servicios de vuelos por falta de tripulación y consecuentemente, el de las aeronaves a su cargo;

Que frente a tales razones, es del caso proveer de conformidad, a efectos de que dicho Organismo pueda continuar desenvolviendo normalmente esas actividades, estrechamente vinculadas con la explotación petrolera;

Por ello y atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Minería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para prorrogar, por el término de dos (2) años, a partir del 1º de julio de 1968, los contratos suscriptos oportunamente con los ciudadanos que se detallan a continuación, para desempeñarse en la función y destino que en cada caso se indica: Ernesto Alvarez de Toledo (clase 1913-M. I. 256.689-DM. 11), como piloto de avión, con asiento en la Administración General. Eric Bruno Walter Papa (clase 1921-M. I. 4.027.026-DM. Bs. As.), como piloto de avión, con asiento en la Administración General. Juan Carlos Abritta (clase 1931-M. I. 4.505.301-DM. Bs. As.), como piloto de avión, con asiento en la Administración de Comodoro Rivadavia. Ernesto Higinio Gorosito (clase 1920-M. I. 2.445.626-DM 27), como piloto de avión, con asiento en la Administración de Plaza Huincul. José Rodríguez Gutiérrez (clase 1922-M. I. 3.660.030-DM. 65), como mecánico de avión, con asiento en la Administración de Comodoro Rivadavia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Minería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Luis M. Gotelli.

Secretaría de Justicia

RECURSO JERARQUICO

DECRETO Nº 3.560. - Bs. As., 24|6|68.

VISTO el expediente Nº 60.164|68 del registro de la Secretaría de Estado de Justicia, en el que el señor Rómulo José Quintiero en su carácter de Vicepresidente de Financiera Agromotor Argentina Sociedad Anónima de Créditos y Financiaciones para Fines Determinados, interpone recurso jerárquico contra la resolución de la Inspección General de Justicia obrante a fojas 6|7 del expediente Nº 21.609|7|67 del registro de dicha repartición, por la que se resuelve aplicar la sanción de apercibimiento con publicidad a la recurrente, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los requisitos formales previstos en el artículo 59 del decreto Nº 142.277|43;

Que los textos de publicidad presentados por la recurrente contribuyen a formar una impresión errónea de la operación ofrecida y tienden a sugerir un tipo de operciones y condiciones que no son las que desarrolla la empresa;

Que dichos textos no aclaran la necesidad del ahorro previo;

Que excede el objeto meramente informativo al mencionar que los planes se hallan aprobados por el Ministerio de Educación y Justicia, incurriendo así en la prohibición contenida en el artículo 57 del decreto Nº 142.277|43;

Que la responsabilidad de los administradores por lo actuado surge de la Ley;

Por ello, y atento lo dictaminado por la Secretaría de Estado de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — No hacer lugar al recurso interpuesto por el señor Rómulo José Quintiero en su carácter de Vicepresidente de Financiera Agromotor Argentina Sociedad Anónima de Créditos y Financiaciones para Fines Determinados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Conrado Etchebarne (h).

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1659, Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

NUMEROS TELEFONICOS DE LA REPARTICION

Dirección Nacional T. E. 41-5643 y 41-4980 — División Personal T. E. 41-4304
División Publicaciones T. E. 89-4760 — Avisos y Suscripciones T. E. 41-2625
División Informes y Biblioteca T. E. 41-6104 — Facturación T. E. 41-3344
División Legislación T. E. 41-5485 — Mesa de Entradas T.E. 42-1011

SUMARIO

EDICION DEL DIA 11|7|68 (72 págs.) — PRECIO DEL EJEMPLAR $ 5.— %

FE DE ERRATAS

Ministerio de Bienestar Social

EMPLEADOS

Prórroga de contratos.

DECRETO Nº 3.004. — **Bs. As., 28|5|68.**

VISTO los contratos suscriptos por el Ministerio de Bienestar Social y las personas que más adelante se detallan, que obran en el Expediente Nº 6.175|68-MBS del registro de ese Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Bienestar Social a prorrogar por un término máximo de tres (3) meses, los contratos de servicios personales celebrados con las siguientes personas: Da. Juana Gina Bognani (L. C. Nº 2.906.520, C. I. Nº 4.660.187, Pol. Fed.), D. Oscar Luis Belén (L. E. Nº 4.157.126, Clase 1935, D. M. Bs. As., C. I. Nº 3.231.089, Pol. Fed.), aprobados por Decretos números 1.264 y 1.265, de fecha 8 de marzo de 1968, respectivamente.

Art. 2º — El gasto que demande la atención de los contratos que se prorrogan por el presente decreto, se atenderá con imputación al inciso 11, Partida Principal 1120, Parcial 002, del presupuesto vigente del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena.

DECRETO Nº 3.005. — **Bs. As., 28|5|68.**

VISTO los contratos suscriptos por el Ministerio de Bienestar Social y las personas que más adelante se detallan, que obran en el Expediente Nº 6.174|68-MBS del registro de ese Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Bienestar Social a prorrogar, por un término máximo de tres (3) meses los contratos de servicios personales celebrados con las siguientes personas: Da. Norma Haydée Simón (L. C. número 4.770.351, C. I. Nº 6.157.772, Pol. Fed.), D. Rafael Horacio Castillo (L. E. Nº 4.362.016, Clase 1941, D. M. Bs. As., C. I. Nº 4.909.424, Pol. Fed.), y Da. María Rosa Bottazzini de Campbell (L. C. Nº 4.069.813, C. I. Nº 1.889.826, Pol. Fed.), aprobados por Decreto número 9.265, de fecha 18 de diciembre de 1967, y D. Jorge Alberto Petinatto (L. E. Nº 4.307.302, Clase 1940, D. M. Bs. As., C. I. Nº 3.722.545, Pol. Fed.), aprobado por Decreto Nº 798, de fecha 22 de febrero de 1968.

Art. 2º — El gasto que demande la atención de los contratos que se aprueban por el presente decreto, se atenderá con imputación al inciso 11, Partida Principal 1120, Parcial 002 del presupuesto vigente del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena.

DECRETO Nº 3.006. — **Bs. As., 28|5|68.**

VISTO los contratos suscriptos por el Ministerio de Bienestar Social y las personas que más adelante se detallan, que obran en el Expediente Nº 6.196|68-MBS, del registro de ese Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Bienestar Social a prorrogar, por un término máximo de tres (3) meses, los contratos de servicios personales celebrados con las siguientes personas: D. Juan Carlos Amadasi (L. E. Nº 4.514.407, Clase 1945, D. M. B. A., C. I. número 5.273.373, Pol. Fed.), Da. Gabriela María Gómez Marcoux (L. C. Nº 5.100.137, C. I. Nº 5.274.308, Pol. Fed.), aprobados por Decreto Nº 1.266, de fecha 8 de marzo de 1968, y D. Oscar Antonio Fernández (L. E. Nº 6.591.551, Clase 1938, C. I. Nº 030.571, Pcia. de Córdoba), Da. María Graciela Prece (L. C. Nº 4.967.405, C. I. Nº 7.477.477, Pol. Fed.), D. Juan José Llach Mariscotti (L. E. Nº 4.430.863, Clase 1944, D. M. B. A., C. I. Nº 3.588.692, Pol. Fed.) y D. Marcos Giménez Zapiola (L. E. Nº 3.252.352, Clase 1946, C. I. Nº 1.537.026, Pol. Fed.), aprobados por Decreto Nº 1.264, de fecha 8 de marzo de 1968.

Art. 2º — El gasto que demande la atención de los contratos que se prorrogan por el presente decreto, se atenderá con imputación al inciso 11, Partida Principal 1120, Parcial 002, del presupuesto vigente del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

DECRETO Nº 3.504 — Bs. As., 19/6/68

VISTO el Decreto Nº 2.692, del 15 de mayo del corriente año, por el que se autoriza la permanencia en la Embajada de la República en Túnez, del funcionario de la Categoría "I", Agregado de Embajada don Juan Carlos Saint Lary;

El Decreto Nº 1.828, del 5 de abril de 1968, por el que se promueve a dicho funcionario a la categoría de Secretario de Embajada de tercera clase y Cónsul de tercera,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Establécese que la autorización de permanencia en la Embajada de la República en Túnez, del Agregado de Embajada don Juan Carlos Saint Lary, dispuesta por Decreto Nº 2.692, del 15 de mayo de 1968, debe considerarse como Secretario de Embajada de tercera clase, a partir del 5 de abril de 1968, fecha en que fuera promovido a dicha categoría el mencionado funcionario, manteniéndose en todas sus partes el resto del referido Decreto 2.692/68.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

Secretaría de Gobierno

MIGRACIONES

DECRETO Nº 3.110 - Bs. As., 3/6/68.

VISTO el Expediente Nº 67.618/1966 del Registro del Ministerio del Interior, por el que don Antonio Sgro recurre contra la denegatoria dispuesta en las gestiones de libre ingreso al país de su madre y hermana y,

CONSIDERANDO:

Que motivó la mencionada denegatoria la afección que padece doña Anunciada Juana Sgro, que la incluye en los alcances de las inhabilidades establecidas en el artículo 25, inciso b) del "Reglamento de Migración";

Que no obstante ello, en el caso merece considerarse que las llamadas se encuentran solas y sin amparo en su país de origen y que provocada así la desintegración del grupo familiar, debe tomarse en cuenta el bienestar económico alcanzado por quienes se encuentran integrado a nuestra comunidad, bienestar que sin lugar a dudas permitirá la protección y amparo de las mismas, todo ello acreditado con los documentos obrantes a fojas 29 a 34;

Que es de aplicación al caso la doctrina sustentada por la Procuración del Tesoro de la Nación, en el sentido de que cuando uno de los familiares se encuentra radicado en la República y cuenta con adecuados medios de subsistencia, lo atinente al ingreso al país de los otros integrantes del núcleo familiar debe ser juzgado con criterio amplio y generoso, aun cuando alguno de los integrantes de ese grupo pueda ser objetado;

Por ello y atento lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Gobierno;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase el libre ingreso al país de doña Matías Marra de Sgro e hija doña Anunciada Juana Sgro.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección Nacional de Migraciones a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Hacienda

CONTRATACIONES DEL ESTADO

DECRETO Nº 3.107 - Bs. As., 3/6/68.

VISTO lo actuado en este Expediente Nº 51.714/64 del registro de la Secretaría de Estado de Hacienda, en cuanto se relaciona con el cumplimiento parcial de la Orden de Compra Nº 89/66, por la cual la firma Koenig & Bauer A. G. de Alemania Occidental debía proveer varios elementos integrantes de un nuevo sistema de entintaje indirecto, para máquinas impresoras calcográficas instaladas en Casa de Moneda de la Nación, adquiridas también según la referida Orden de Compra, y

CONSIDERANDO:

Que el envío de tales elementos, según se halla documentado en el citado expediente, quedó supeditado al resultado de ensayos en producción industrial;

Que habiéndose definido que tales resultados no fueron totalmente satisfactorios, el sistema de entintaje indirecto no será incorporado a Casa de Moneda;

Que ello no obstante y para solucionar el problema técnico que existe en la impresión calcográfica policroma, con el sistema de entintaje actualmente en uso (directo), por consecuencia de la falta de precisión en los recortes de impronta, la firma proveedora ofrece entregar, en reemplazo, un pantógrafo especialmente diseñado, con el cual serán superados los inconvenientes técnicos existentes;

Que, por otra parte, la propuesta consulta los intereses del Estado, toda vez que según cotización presentada por la misma firma en el acto licitario realizado el 11/X/65, cuya constancia obra a fs. 277 del aludido Expediente Nº 51.714/64, el pantógrafo en cuestión fue ofrecido al precio de D. M. 68.972, mientras que los elementos que integran el sistema de entintaje indirecto importan un total de D. M. 51.622; y

Que por lo expuesto y por la circunstancia que no se desvirtúa el acto licitario realizado el 15/X/65 sobre cuya base la Repartición usuaria pudo optar por cualquiera de los dos elementos, aunque prefirió hacerlo por el que ahora desestima, en razón de las óptimas referencias que a la sazón tenía sobre su comportamiento de ensayos;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a Casa de Moneda de la Nación, para que reciba un pantógrafo especialmente diseñado para el recorte de improntas de caucho utilizables en sus máquinas de impresión "calcográfica", en reemplazo de los elementos que la firma Koenig & Bauer A. G. de Alemania Occidental debía remitir como integrantes del sistema de entintaje indirecto, adjudicado según Orden de Compra Nº 89/66.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda, a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — César A. Bunge.

Secretaría de Gobierno

POLICIA FEDERAL

Bajas.

DECRETO Nº 3.115 - Bs. As., 3|6|68.

VISTO el expediente número 504-Reservado- del año 1967, en el que la Policía Federal solicita la baja del Oficial Inspector Pedro Oscar Báez, a raíz de las conclusiones a que se arribara en el sumario administrativo que se le instruyera, por infracción a lo previsto en el artículo 343, inciso 9º, con el agravante del artículo 374, incisos 2º y 5º del Decreto 6.580/58; atento las actuaciones producidas y conforme lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Gobierno,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Dase de baja al Oficial Inspector de la Policía Federal, Pedro Oscar Báez (Clase 1933, D.M. 50, Región 4ª, M.I. Nº 6.791.264, C.I. número 4.561.618, Policía Federal).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Policía Federal.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 3.117 - Bs. As., 3|6|68.

VISTO el expediente número 855-Reservado- 1967, en el que la Policía Federal solicita la baja del Oficial Subayudante Edmundo Raúl Fajre, a raíz de las conclusiones a que se arribara en el sumario administrativo que se le instruyera por faltas previstas y encuadradas en el artículo 34, incisos 7º y 8º del Decreto-Ley 333/58; artículos 341, primera parte y 344, inciso C), apartado 4º del Decreto 6.580/58 con el agravante del artículo 374, inciso 2º del mismo cuerpo legal; atento las actuaciones producidas y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Gobierno,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Dase de baja al Oficial Subayudante de la Policía Federal, Edmundo Raúl Fajre (Clase 1944, D.M. 57, M.I. Nº 8.084.682).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Policía Federal.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Gobierno

EMPLEADOS

Cesantía.

DECRETO Nº 3.118 - Bs. As., 3|6|68.

VISTO el expediente número 2-Reservado- del año 1967, y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de supuestas irregularidades en la recepción, distribución y consumo de papel para diario en bobinas, destinado a los talleres gráficos de la Dirección Nacional del Registro Oficial, la Secretaría de Estado de Gobierno, dispuso por Resolución número 381/67 la instrucción del correspondiente sumario administrativo y la suspensión preventiva por el término de treinta días del agente de esa Dependencia, Rafael Alejandro Petronzi;

Que a requerimiento del señor instructor, por Resolución Nº 530/67, se amplió a sesenta días la suspensión impuesta al citado agente;

Que a raíz de las conclusiones arribadas en el sumario administrativo instruido, el agente Petronzi, fue procesado en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, a cargo del doctor don Leopoldo Isaurralde, Secretaría Nº 1 del doctor don Jorge A. Trincavelli, por la supuesta comisión del delito de defraudación, disponiéndose su sobreseimiento provisional con fecha 26 de diciembre de 1967;

Que la Junta de Disciplina reunida al efecto, aconsejó por unanimidad, se aplique al agente Petronzi, la sanción de cesantía por entender que el mismo transgredió lo dispuesto en el artículo 37, inciso d) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional;

Por ello y atento a las actuaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjase cesante con fecha 12 de mayo de 1967, al agente de la Dirección Nacional del Registro Oficial, Rafael Alejandro Petronzi (Clase 1928, D.M. Buenos Aires, M.I. número 4.492.952).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Gobierno.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Hacienda

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 3.602. - Bs. As., 24|6|68.

VISTO que el Comité Ejecutivo Permanente de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio ha convocado a reunión de Directores Nacionales de Aduana la que tendrá lugar en la Ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay) entre los días 26 al 28 de junio del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que en el temario de dicha reunión se han incluido aspectos importantes relacionados con los trabajos tendientes al establecimiento de vínculos de cooperación administrativa entre los servicios aduaneros nacionales, así también como el examen de la situación actual en materia de modificaciones de las legislaciones aduaneras nacionales;

Que en consecuencia, corresponde destacar en la ciudad de Montevideo a los funcionarios nacionales que han de representar el país en la referida reunión;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase al señor Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Vicealmirante (RE) don Benjamín Moritán Colman, y al señor Director de Coordinación General de dicha Repartición, Capitán de Navío (RE) don Alfredo Oscar Sánchez Puppulo, para participar en la Primera Reunión de Directores Nacionales de Aduanas, que tendrá lugar en la Ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay), a partir del día 26 de junio de 1968.

Art. 2º — Asígnase a cada uno de los funcionarios nombrados la suma diaria de pesos moneda nacional equivalente a veinte (20) dólares estadounidenses en compensación por todo gasto, sin coeficiente, que se autoriza a entregar en la divisa correspondiente, teniendo en cuenta que la misión que se les encomienda tendrá una duración aproximada de cinco (5) días.

Art. 3º — Autorízase al Servicio Administrativo de la Dirección Nacional de Aduanas, a liquidar y abonar las sumas consignadas en el artículo anterior como así también a extender las correspondientes órdenes oficiales, de pasajes de ida y vuelta por vía aérea, de acuerdo con las previsiones del Decreto número 9.225|64.

Art. 4º — Los importes asignados a los funcionarios integrantes de la misión, son con cargo de rendir cuentas.

Art. 5º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, se extenderán las credenciales y pasaportes correspondientes.

Art. 6º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente acto de gobierno, serán imputados de acuerdo con su naturaleza a las partidas específicas del presupuesto para 1968 correspondiente a la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Nicanor E. Costa Méndez. — César A. Bunge.

FE DE ERRATAS

Dec. 3.585|68. — SECRETARIA DE GOBIERNO. — Estructura orgánica.

En razón de haberse publicado con diversos errores el decreto 3.585|68, que establece una nueva estructura orgánica de la Secretaría de Gobierno, se dan a publicidad nuevamente las planillas correspondientes al agrupamiento funcional de la clase "B". Asimismo, debido a un error de imprenta, la División Tesorería de la Dirección General de Administración, apareció con dos funciones distintas, motivo por el cual se transcribe seguidamente la **misión** y **funciones** que se ajustan a lo establecido por el decreto 3.585|68:

DIVISION TESORERIA

M I S I O N

"Recibir de la Tesorería General de la Nación las remesas y efectuar los correspondientes pagos".

F U N C I O N E S

"1) Centralizar el manejo de fondos correspondientes a pagos directos".
"2) Centralizar los ingresos por recaudaciones".
"3) Efectuar los pagos de haberes, gastos y remesas de giros de pasividades".

A N E X O III

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL

	CLASE "B"									
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	Subtotales
Secretario de Estado Subsecretario	4	1	1	2	3					11
Dirección General de Provincias	1		1							2
Dpto. Relaciones Provinciales	1									1
División Control de Gestión			1							1
Dpto. Análisis Legislativo			1							1
División Antecedentes y Medios			3							3
División Difusión	3		2							5
Sección Despacho			1							1
Sección Registro			1	1	2					4
Sección Documentación y Dibujo	1		2							3
Dirección Nacional de Migraciones	1									1
Dpto. Inmigraciones				1						1
División Permisos de Ingresos				2	1					3
División Resoluciones			1							1
División Radicaciones			1		1					2
División Selección Psicofísica				1						1
División Certificaciones				1	1					2
División Residentes no Permanentes				1						1
Departamento Regional			2							2
Departamento Metropolitano	1		1	2	3					7
División Control de Permanencia			1							1
División Ezeiza			1							1
División Aeroparque			1							1
División Marítima y Fluvial			1							1
Departamento Técnico			1							1
División Estadística e Información					2					2
División Programas Especiales				2						2
Departamento Asuntos Jurídicos					1					1
Sección Mesa de Entradas				1						1
Dirección General de Ordenamiento Interno	1			1						2

A N E X O III

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL

	CLASE "B"									
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	Subtotales
Dpto. Leyes y Ordenamientos Especiales	1		1							2
Dpto. Técnico	1				1					2
Dpto. Relación Policial	1									1
Dirección Nacional del Registro Oficial	1									1
División Costos y Cotizaciones		1								1
División Mantenimiento	1									1
Dpto. Editorial	1		1							2
División Registro	1		4							5
División Boletín Oficial		1								1
Dirección General de Administración	1									1
Dpto. Contabilidad		1								1
División Pasividades	1		1		1					3
División Registraciones	2	1	3		1					7
División Presupuesto	1		1							2
División Liquidaciones	2		2		2					6
Dpto. Personal	1	1	3		2					7
Sección Patrimonio				1	1					2
Dpto. Despacho		1								1
División Mesa de Entradas	1				3					4
División Compras y Suministros	2		2		1					5
División Tesorería					3					3
Dpto. Auditoría			1							1
División Servicios Generales	1		3							4
Dpto. Obra Social		1	3		1					5
Deleg. ante Dción. Nacional de Migraciones			1							1
Deleg. ante Dción. Nacional Registro Oficial			2							2
Deleg. ante Archivo General de la Nación			1		1					2
Archivo General de la Nación	1									1
División Manuscritos e Impresos			3		5					8
Sección Gráfico			1							1
Sección Cinematográfico			1							1
Sección Sónico			1							1
División Recepción e Investigación	2									2
División Difusión	2		3		1					6
Departamento Asuntos Jurídicos		1		2						3
División Organización y Métodos	4									4
Regionales de Desarrollo	1									1

Secretaría de Transporte

VIATICOS

DECRETO Nº 3.411 — Bs. As., 14|6|68

VISTO los decretos números 1.677|68 y 1966|68 de fechas 27 de marzo y 17 de abril del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que por los mismos se designa respectivamente, funcionarios del Estado para que concurran a Holanda al Seminario Internacional de Administración de Puertos organizado por el gobierno de los Países Bajos;

Que corresponde otorgar a los funcionarios designados el mismo tratamiento en cuanto a la fijación de viáticos atento la igualdad de la misión;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Asígnase a funcionario de la Administración General de Puertos arquitecto Rafael Requena (Cl. 1923, M. I. número 4.211.370, C. I. número 2.047.657 Pol. Fed.) designado por el artículo 1º del decreto Nº 1966|68 para concurrir a Holanda al Seminario Internacional de Puertos, la suma diaria en pesos moneda nacional equivalente a veinte (20) dólares estadounidenses en concepto de viáticos y compensación de beca, sin coeficiente, durante el lapso comprendido entre el 22 de abril y el 25 de mayo de 1968, teniendo en cuenta que en ésta se previó una asignación semanal de 175 florines equivalentes a seis dólares diarios.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a las partidas presupuestarias para el ejercicio 1968 correspondiente a la Administración General de Puertos.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte a sus efectos.

ONGANIA — Adalbert Krieger Vasena. Armando S. Ressia.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

CULTO

DECRETO Nº 3.434 — Bs. As., 14|6|68

VISTO los expedientes Nros. 2.270, 2.271, 2.287, 2.359 y 2.379|68, de la Subsecretaría de Culto,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confírmase la aceptación de la renuncia del Pbro. Roberto Queirolo (Cl. 1933, M. 6.000.282, D. M. 33), a los cargos de profesor y celador de seminario (1 — 1 — 2 — 20 — 0 — 307 — 009 — 21 — 2110 — 001 — 0010) 976 — 1450, dispuestas al 31 de marzo de 1968, en el Arzobispado de Rosario, por S. E. Revdma. Monseñor Guillermo Bolatti.

Art. 2º — Confírmanse las designaciones de los Pbros. Jorge Manuel López (Cl. 1918, M. 2.388.204, D. M. 36), a los cargos de Rector y Profesor; José María Mazzucco Ferrero (Cl. 1915, M. 2.380.566, D. M. 36), al cargo de Profesor; Juan Rollan (Cl. 1931, M. 6.164.749, D. M. 35), al cargo de Celador de Seminario; Leonidas Yrure (Cl. 1914, M. 2.375.496, D. M. 36), al cargo de Vicario Foráneo; Rodolfo Yaquinto (Cl. 1945, M. 6.062.579, D. M. 33), al cargo de Capellán de Arzobispo u Obispo; Juan José Corti (Cl. 1901, M. 2.359.294, D. M. 36), al cargo de Administrador de Catedral; Martín Puig (Cl. 1914, M. 2.375.699, D. M. 36), al cargo de Maestro de Ceremonias; Heraldo Camilo Barotto (Cl. 1922, M. 2.451.608, D. M. 37), al cargo de Sacristán Mayor y los Pbros. Edmundo García Caffarena (Cl. 1913, D. M. 33, M. 2.182.572) y Lester José Novello (Cl. 1928, M. 5.977.345, D. M. 35), en el cargo de Capellán de Coro (1 — 1 — 2 — 20 — 0 — 307 — 009 — 21 — 2110 — 001 — 0010), 1046 — 976 — 1450 — 1345 — 203 — 15 — 794 — 1060 — 205, dispuestas al 1º de abril de 1968, en el Arzobispado de Rosario, por S. E. Revdma. Monseñor Guillermo Bolatti.

Art. 3º — Confírmanse las designaciones de los señores Luis Tullio Trevisan (Cl. 1936, M. 6.018.627, D. M. 38), al cargo de Clase D, Grupo V (1 — 1 — 2 — 20 — 0 — 307 — 009 — 21 — 2110 — 001 — 0002) 4032 y Wilfredo Orlando de Castro (Cl. 1949, Matrícula 5.078.527, D. M. 33), en la Clase F, Grupo V (1 — 1 — 2 — 20 — 0 — 307 — 009 — 21 — 2110 — 001 — 0013) 4052, dispuestas al 1º de abril de 1968, en el Arzobispado de Rosario, por S. E. Revdma. Monseñor Guillermo Bolatti.

Art. 4º — Confírmase la promoción del Canónigo Subdiácono Pbro. Mariano Fernández Hermida (Cl. 1915, Matrícula 6.751.522, D. M. 49), al cargo de Canónigo Diácono (1 — 1 — 2 — 20 — 0 — 307 — 009 — 21 — 2110 — 001 — 0010) 200 — 198, dispuesta al 31 de marzo de 1968, en el Arzobispado de San Juan, por S. E. Revdma. Monseñor Ildefonso María Sansierra.

Art. 5º — Confírmase la terminación de funciones de los Pbros. Fernando Portillo Leal (Cl. 1925, M. 6.726.313, D. M. 49), a los cargos de Canónigo Subdiácono y Profesor y Fernando María Martínez García de Vicuña (Cl. 1926, M. 6.751.192, D. M. 49), a los cargos de Secretario Canciller y Sochantre (1 — 1 — 2 — 20 — 0 — 307 — 009 — 21 — 2110 — 001 — 0010) 1074 — 976, dispuestas al 31 de marzo de 1968, en el Arzobispado de San Juan, por S. E. Revdma. Monseñor Ildefonso María Sansierra.

Art. 6º — Confírmanse las designaciones de los Pbros. Mariano Fernández Hermida (Cl. 1913, M. 6.751.532, D. M. 49), al cargo de Provisor y Vicario General; Lucio Segundo Gutiérrez (Cl. 1932, M. 5.139.524, D. M. 19), a los cargos de Secretario Canciller y Canónigo Subdiácono; José Martínez Seara (Cl. 1913, C. I. Nº 16.656 de la Policía de San Juan), al cargo de Profesor; Francisco Manfredi (Cl. 1907, M. 54.087, D. M. 1, al cargo de Secretario Capitular; José Luis Parisi (Cl. 1939, D. M. 42, M. 6.768.522), al cargo de Sochantre; Wáshington Sánchez (Cl. 1934, Matrícula 6.752.584, D. M. 49), al cargo de Profesor y Alejandro Blanco (Cl. 1907, M. 3.143.891, D. M. 49), al cargo de Canónigo Subdiácono (1 — 1 — 2 — 20 — 0 — 307 — 009 — 21 — 2110 — 001 — 0010) 1040 — 1074 — 200 — 976 — 1075 — 1181 y 200, dispuestas al 1º de abril de 1968, en el Arzobispado de San Juan, por S. E. Revdma. Monseñor Ildefonso María Sansierra.

Art. 7º — Confírmase la aceptación de la renuncia del señor Ernesto Kuntz (Cl. 1938, M. 7.350.997, D. M. 65), del cargo de Clase D, Grupo V (1 — 1 — 2 — 20 — 0 — 307 — 009 — 21 — 2110 — 001 — 0002) 4032 y la designación para el mismo cargo de la señorita Ana María Mate (Cl. 1932, C. I. Nº 6.550.452, de la Policía Federal), dispuestas al 30 de abril y 1º de mayo de 1968, respectivamente, en el Obispado de Santa Rosa, por S. E. Revdma. Monseñor Jorge Mayer.

Art. 8º — Confírmase la designación de los Pbros. Luis Andrés Chiavassa (Cl. 1914, M. 2.770.428, D. M. 43), a los cargos de Inspector y Familiar y Ramón Amado Florentino Liendo (Cl. 1897, D. M. 41, M. 2.630.999), al cargo de Profesor (1 — 1 — 2 — 20 — 0 — 307 — 009 — 21 — 2110 — 001 — 0010) 523 — 487 — 976, dispuestas al 29 de abril de 1968, en el Arzobispado de Córdoba, por S. E. Revdma. Monseñor Raúl F. Primatesta.

Art. 9º — Confírmase la designación del Pbro. Alfredo Guillermo Disandro (Cl. 1922, M. 2.791.892, D. M. 43), al cargo de Canónigo Subdiácono (1 — 1 — 2 — 20 — 0 — 307 — 009 — 21 — 2110 — 001 — 0010) 200, dispuesta al 2 de mayo de 1968, en el Arzobispado de Córdoba, por S. E. Revdma. Monseñor Raúl F. Primatesta.

Art. 10. — Confírmase la designación de los Pbros. Héctor Pedro García (Cl. 1935, M. 6.170.664, D. M. 35) y Marcelo Angel Iturbe (Cl. 1923, M. 2.306.701, D. M. 35), a los cargos de Bibliotecario Archivero y Secretario de Vicaría Foránea, respectivamente (1 — 1 — 2 — 20 — 0 — 307 — 009 — 21 — 2110 — 001 — 0010) 173 — 1096, dispuestas al 1º de abril de 1968, en el Arzobispado de Rosario, por S. E. Revdma. Monseñor Guillermo Bolatti.

Art. 11. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

Comando en Jefe de la Armada

DOCENTES

Ratifícanse designaciones.

DECRETO Nº 3.593. — Bs. As., 24|6|68.

VISTO las constancias obrantes en los expedientes D-8031|68, D-8032|68 y 8033|68 c.v., lo dispuesto por la Ley número 17.063, lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Armada y lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones Nros. 258, 259 y 260 de fecha 26 de marzo de 1968, se dispuso el nombramiento de dos profesores para mantener la continuidad didáctica de dos cátedras, una por no poder su titular, invocando razones de salud, atender la totalidad de horas clase de distintos docentes en los Institutos dependientes de Prefectura Nacional Marítima;

Que dicho proceso administrativo queda comprendido en lo que a designaciones se refiere, dentro de las coberturas de la Ley Nº 17.063, por lo que corresponde dictar la ratificación que determina el aludido instrumento legal;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 258 de fecha 26 de marzo de 1968, dictada por el señor Comandante en Jefe de la Armada, por la cual se designó, con destino en la Escuela Superior de Jefes y Oficiales de la Prefectura Nacional Marítima, al profesor: Teniente de Fragata (R. E.), D. Norberto Jorge Passerini, para la materia "Navegación' (Trabajos Prácticos), seis (6) horas clase semanales, con una remuneración básica mensual de m$n. 13.800.— (trece mil ochocientos pesos moneda nacional).

Art. 2º — Ratifícase la Resolución Nº 259 de fecha 26 de marzo de 1968, dictada por el señor Comandante en Jefe de la Armada, por la cual se designó e incrementó el número de horas clase de los siguientes profesores de la Escuela de Cadetes de la Prefectura Nacional Marítima "General Matías de Irigoyen":

Raúl Alvaro Landini, para la materia "Box" (1er. año y 2º año, todos los cursos), ocho (8) horas clase semanales, con una remuneración básica mensual de m$n. 9.200.— (nueve mil doscientos pesos moneda nacional).

Isidoro Ferrere, en la materia "Educación Física" (1er. año C. G.), doce (12) horas clase semanales, con una remuneración básica mensual de m$n. 13.800.— (trece mil ochocientos pesos moneda nacional).

José Scandone, en la materia "Remo Deportivo" (todos los ursos), veinticuatro (24) horas clase semanales, con una remuneración básica mensual de m$n. 27.600.— (veintisiete mil seiscientos pesos moneda nacional).

Art. 3º — Ratifícase la Resolución Nº 260 de fecha 26 de marzo de 1968, dictada por el señor Comandante en Jefe de la Armada, por la cual se incrementó el número de horas clase semanales de los siguientes profesores de la Escuela de Suboficiales de la Prefectura Nacional Marítima "Coronel Martín Jacobo Thompson":

Prefecto (R. E.), D. León Emilio Lafont, en la materia "Meteorología" (Curso de Aspirantes a Subayte. 2º), cuatro (4) horas clases semanales, con una remuneración básica mensual de m$n. 4.600.— (cuatro mil seiscientos pesos moneda nacional).

Profesor Julián Izurieta, en la materia "Electricidad" (Curso de Aspirantes a Subayte. 2º), dos (2) horas clase semanales, con una remuneración básica de m$n. 2.300.— (dos mil trescientos pesos moneda nacional).

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa y firmado por el señor Comandante en Jefe de la Armada.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese en el Ministerio de Defensa (Comando en Jefe de la Armada — Prefectura Nacional Marítima).

ONGANIA. — Emilio F. van Peborgh. — Benigno I. Varela.

Ministerio de Defensa

COMANDO EN JEFE DE LA FUERZA AEREA

Ratifícase una resolución sobre desalojo.

DECRETO Nº 3.590. — Bs. As., 24|6|68.

VISTO el expediente Nº 11.019 Cde. 5 (A.J.G.F.A.) Nº 84.530 Cde. 5 (Cdo. J.F.A.), atento a lo solicitado por el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la señora Mencia María de las Mercedes Marcela Caro de Ballester, por medio de apoderado, ha promovido demanda de desalojo por falta de pago contra el Estado Nacional, por ante el Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 4 a cargo del doctor José Sartorio, Secretaría Nº 50 del doctor Evaristo Alberto Santa María, respecto del inmueble s.to en la Avenida Quintana Nº 591|95 esquina Junín número 193 de esta Capital Federal, ocupado por la Dirección Nacional de Aviación Civil, dependiente del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea;

Que dada la inminencia del vencimiento del término para contestar la demanda, por Resolución de fecha 30 de abril de 1968, dictada por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea en expediente Nº 84.530 Cde. 5 (Cdo. J.F.A.), se ordenó a la Asesoría Jurídica General de la Fuerza Aérea asumir la representación y patrocinio del Estado;

Que conforme al segundo párrafo del artículo 1º del Decreto Nº 379|68, la promoción y contestación de acciones judiciales cuando excedan en la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional ($ 25.000.000.— m|n.), o sean de monto indeterminado o no susceptibles de apreciación pecuniaria, debe ser autorizada por decreto del Poder Ejecutivo;

Que el presente caso puede suscitar dudas por referirse al presunto incumplimiento de una obligación de tracto sucesivo, aunque su monto mensual sea muy inferior al importe aludido en el precedente considerando;

Que a todo evento, resulta conveniente ratificar la medida señalada en el segundo de los considerandos del presente,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la resolución de fecha 30 de abril de 1968 del señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea referida en los considerandos de este decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa y firmado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacionl del Registro Oficil, publíquese en Boletín Aeronáutico y vuelva al Comando en Jefe de la Fuerza Aérea (Asesoría Jurídica General), a sus efectos.

ONGANIA. — Emilio F. van Peborgh. — Adolfo T. Alvarez.

Comando en Jefe de la Armada

CONVENIOS

DECRETO Nº 3.502 — Bs. As., 19/6/68

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Comando en Jefe de la Armada y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires han concluido un convenio por el que se acuerdan las facilidades necesarias para adecuar la infraestructura e instalaciones del aeródromo de la Base Aeronaval de Comandante Espora, con el objeto de alcanzar su efectivo libramiento al uso civil, contribuyendo así a satisfacer crecientes y perentorias necesidades del tráfico aerocomercial que sirve a la ciudad de Bahía Blanca y su zona de influencia;

Que el Comando en Jefe de la Armada facilita parte de las instalaciones de uso aeronáutico de la Base Aeronaval Comandante Espora a la actividad de la aviación comercial, conforme con las facultades y condiciones estipuladas en el artículo 14, inciso 18, de la Ley 17.271;

Que resultan innegables los beneficios de orden económico y sociocultural que se derivan de utilizar las instalaciones ya existentes obviando, dentro de lo deseable, los inconvenientes financieros y de tiempo que inciden y afectan las posibilidades de desarrollo de una adecuada red de aeródromos públicos;

Que las instalaciones de uso aeronáutico a utilizar proveen las capacidades necesarias para asegurar la operación aérea comercial regular actual y futura a mediano plazo;

Que el régimen de utilización del aeródromo naval por la aviación comercial ha sido motivo de un acuerdo ya concretado e instrumentado con el Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, que además conoce el contenido del acuerdo que este decreto convalida;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el convenio suscripto entre el ex Comando de Operaciones Navales, actualmente Comando en Jefe de la Armada, y la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires, que se agrega al presente decreto, por el que se acuerdan las facilidades para la adecuación de la infraestructura e instalaciones para alcanzar el efectivo libramiento del aeródromo de la Base Aeronaval Comandante Espora al uso civil.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Defensa, del Interior y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Comandante en Jefe de la Armada y Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese en el Ministerio de Defensa, Comando en Jefe de la Armada (Estado Mayor General Naval, Jefatura de Política y Estrategia).

ONGANIA. — Emilio F. van Peborgh. — Guillermo A. Borda. — Adalbert Krieger Vasena. — Benigno I. Varela. — César A. Bunge.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Legítimo abono.

DECRETO Nº 3.520

Buenos Aires, 24 de junio de 1968,

VISTO el expediente Nº 435.740/66 del registro de la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección Nacional de Aduanas) mediante el cual los agentes de la Dirección Nacional de Aduanas don Julio Gayoso, doña Elida G. Carlier de Castro y don Pedro A. Castro solicitan el reconocimiento de horas extraordinarias, trabajadas por disposición de sus superiores inmediatos, durante el período 2 de abril al 31 de mayo de 1966, y

CONSIDERANDO:

Que los citados agentes trabajaron en el Departamento Contencioso de la Aduana de la Capital desde el día 4 de marzo al 2 de abril de 1966, con la reglamentaria autorización de la Dirección Nacional de Aduanas y, en el lapso comprendido entre el 2 de abril al 31 de mayo de 1966, sin la autorización del señor Subsecretario de Estado de Hacienda que ordena el artículo 6º, punto III, inciso b) del Decreto Nº 672/66;

Que como consecuencia de ello, se sustanció un sumario administrativo a efectos de deslindar las responsabilidades emergentes, cuyas conclusiones determinaron solamente responsabilidades disciplinarias para el ex Interventor del Departamento Contencioso, de las que se le consideró exento, en virtud de que con fecha 4 de julio de 1966 dejó de pertenecer a la mencionada Repartición;

Que en autos está comprobado fehacientemente la prestación de los servicios en cuestión, razón por la cual corresponde reconocer los mismos y disponer su pago con cargo a gastos caídos en ejercicios vencidos;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono a favor de los agentes del Departamento Contencioso —Aduana de la Capital— de la Dirección Nacional de Aduanas de la Secretaría de Estado de Hacienda, los servicios prestados en horas extraordinarias y gastos de comida durante el período 2 de abril al 31 de mayo de 1966, según el siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRE	Horas Extra-ordinarias	Gastos de Comida	TOTAL
CARLIER de CASTRO, Elida G...	8.604	5.500	14.104
CASTRO, Pedro A.	15.533	9.750	25.283
GAYOSO, Julio	29.686	9.500	39.186
TOTAL: m$n.....	53.823	24.750	78.573

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a las partidas que se arbitren para gastos caídos en ejercicios vencidos.

Art. 3º — El Tribunal de Cuentas de la Nación procederá a tomar intervención en las presentes actuaciones, a efectos de deslindar las responsabilidades a que hubiere lugar si así correspondiese.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Dirección Nacional de Aduanas a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — César A. Bunge.

Secretaría de Industria y Comercio

EMPLEADOS

Situación de revista.

DECRETO Nº 2.612

Buenos Aires, 13 de mayo de 1968.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que agentes de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio se encuentran en la actualidad prestando servicios en la Dirección Nacional de Aduanas;

Que teniendo en cuenta la reestructuración de la Administración Pública, se hace necesario regularizar la situación de dichos agentes incorporándolos a la repartición donde efectivamente se desempeñan;

Que, asimismo deben ser transferidos los créditos necesarios para la atención de sus retribuciones;

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley Nº 17.579,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícanse en la forma que se determina a continuación lo créditos presupuestarios aprobados para el Ejercicio 1968 por el artículo 1º de la Ley Nº 17.579.

	En millones de m$n.
Finalidad 6 - Desarrollo de la Economía	
Carácter 0 - Administración Central	
Jurisdicción 33 - Secretaría de Estado de Industria y Comercio	
Sección 0 - Erogaciones Corrientes	— 0 8
Sector 1 - Operación	— 0,8
Inciso 11 - Personal	— 0,8
TOTAL:..............	— 0 8

	En millones de m$n.
Finalidad 1 - Administración General	
Carácter 0 - Administración Central	
Jurisdicción 32 - Secretaría de Estado de Hacienda	
Sector 0 - Erogaciones Corrientes	+ 0,8
Sector 1 - Operación	+ 0.8
Inciso 11 - Personal	+ 0.8
TOTAL:..............	+ 0,8

Art. 2º — Transfiérense a la Dirección Nacional de Aduanas de la Secretaría de Estado de Hacienda a los agentes Clase D, Grupo I, señor Héctor Casbas (Cl. 1924, M. I. 4 455 606, D M 4) y Clase D, Grupo IV, señor Juan Francisco José Velázquez (C. 1912, M. I. 1.042.714, D. M. 15) que actualmente revistan en el Presupuesto de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio.

Art. 3º — Los agentes a que se refiere el artículo anterior conservarán todas las retribuciones básicas, adicionales y beneficios que en orden a las funciones que tienen asignadas corresponden a su actual situación de revista.

Art. 4º — Hasta tanto se disponga y concrete la distribución a que se alude en el artículo 5º "in fine" de la Ley Nº 17.579, autorízase a la Secretaría de Estado de Hacienda, Dirección Nacional de Aduanas, a liquidar y abonar los sueldos del personal que se transfiere, con cargo a los créditos que por el artículo 1º se incorporan a su presupuesto.

Art. 5º — Autorízase a los servicios administrativos de las Secretarías de Estado de Industria y Comercio y de Hacienda, dirección Nacional de Aduanas y a la Contaduría General de la Nación a realizar, las operaciones contables a que da lugar lo dispuesto en el presente decreto.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Comercio y de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Angel A. Solá. — César A. Bunge.

Ministerio de Bienestar Social

SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL

Prorrógase una autorización para contratar personal.

DECRETO Nº 3.011.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1968.

VISTO la autorización solicitada por la Secretaría de Estado de Seguridad Social del Ministerio de Bienestar Social en mérito a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 17.063, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 3.099/67, se autorizó a la Secretaría de Estado de Seguridad Social a contratar por el término de un año, los servicios de un determinado número de personal para la realización de los censos de afiliados y de empleadores del sistema nacional de previsión, y otras tareas vinculadas con el control mecanizado de las obligaciones emergentes de la moratoria establecida por la Ley 17.122;

Que la mencionada Secretaría de Estado estima de imprescindible necesidad prorrogar la referida autorización, aunque sólo en lo relativo al personal especializado afectado a los servicios mecanizados, mediante los cuales se realiza el control de las obligaciones emergentes de la precitada Ley Nº 17.122 a los efectos de asegurar la continuidad de los planes preestablecidos;

Que encontrándose los organismos previsionales en pleno proceso de ordenamiento y transformación, a los efectos de adecuar sus estructuras a las disposiciones de la Ley 17.575, por el momento no es conveniente proceder a la designación de personal efectivo;

Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Prorrogar la autorización para contratar personal, conferida al señor Secretario de Estado de Seguridad Social por el Decreto Nº 3.099, de fecha 9 de mayo de 1967.

Art. 2º — La prórroga otorgada precedentemente comprende los cargos que seguidamente se mencionan y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 1968.

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES:

Cantidad	Personal	Importe máximo M$n.
57	Perforadores con retribución por hora de hasta	300.—
37	Verificadores con retribución por hora de hasta	350.—
19	Operadores con retribución por hora de hasta	500.—
15	Administrativos con retribución por hora de hasta	200.—

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS:

Cantidad	Personal	Importe máximo M$n.
6	Perforadores con retribución por hora de hasta	300.—
16	Verificadores con retribución por hora de hasta	350.—
2	Operadores con retribución por hora de hasta	500.—
10	Administrativos con retribución por hora de hasta	200.—

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS:

Cantidad	Personal	Importe máximo M$n.
55	Perforadores con retribución por hora de hasta	300.—
38	Verificadores con retribución por hora de hasta	350.—
17	Operadores con retribución por hora de hasta	500.—
60	Administrativos con retribución por hora de hasta	200.—

Art. 3º — A los efectos previstos en los artículos 1º y 2º, apruébase el Contrato Tipo de Locación de Servicios, cuyo texto figura en el Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 4º — El gasto autorizado por el artículo 2º será atendido con cargo a la partida pertinente del presupuesto de los respectivos organismos para el ejercicio 1968.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Alfredo M. Cousido.

CONTRATO TIPO Anexo I

Entre el Secretario de Estado de Seguridad Social, con domicilio legal en Defensa 120, Piso 5º, Capital Federal, en adelante el "contratante", por una parte, y .... Matrícula Nº .... Clase .... D. M. .... C. I. Nº .... en adelante el "contratado", por la otra, se conviene en celebrar el presente contrato de locación de servicios de conformidad con la autorización acordada mediante Decreto Nº ....; sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: El contratante contrata los servicios del contratado para desempeñarse en .... en calidad de ....

Segunda: El presente contrato tendrá una duración de .... meses, contados a partir del .... pudiendo renovarse automáticamente por períodos trimestrales a opción del contratante, hasta el 31 de diciembre de 1968 como máximo. El contratante hará saber en cada caso al contratado, por escrito, la opción de que hace uso. — Tercera: El contratante abonará al contratado por sus servicios como única retribución, la suma de .... (m.$n. ....) por hora, pagaderos por mes vencido. — Cuarta: El contratado gozará de los beneficios del sueldo anual complementario y de los que acuerdan la Ley 16.459 (asignación familiar) y el Decreto Nº 347/60 (licencia), siempre que cumpla con los requisitos exigidos en cada caso para su liquidación y pago, no teniendo derecho a otras compensaciones que correspondan al personal permanente del contratante. — Quinta: La retribución del contratado estará sujeta a descuentos jubilatorios, de acuerdo con las disposiciones de las Leyes Nros. 16.539 y 17.304, con destino a la Caja Nacional de Previsión .... Sexta: El contratado queda sometido a las disposiciones, órdenes disciplinarias, métodos y normas de trabajo que establezca el contratante, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. No tendrá derecho a la estabilidad ni a la carrera administrativa que consagren los estatutos en vigor; no obstante, le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto corresponda a los deberes y obligaciones que debe observar en su condición de agente del Estado. — Séptima: El contratado se compromete a dedicar al cumplimiento de las tareas que se le asignen, no menos de .... horas diarias, dentro del horario que se le indique. — Octava: El contratante podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento sin necesidad de interpelación judicial, si los servicios del contratado no fueran considerados satisfactorios, por el incumplimiento de lo dispuesto en la cláusula séptima o en el caso de producirse la circunstancia prevista en la cláusula tercera. La rescisión se operará de pleno derecho con la sola comunicación dada por escrito por el contratante al contratado y sin que se cree a favor de éste, derecho de indemnización de naturaleza alguna. Por su parte el contratado podrá rescindir la presente obligación en cualquier momento, dando aviso al contratante por escrito con diez (10) días de anticipación como mínimo. — Novena: Para los efectos legales emergentes de este contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia a cualquier fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder. — Conforme las partes y previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor a un sólo efecto. En la ciudad de Buenos Aires, a los .... días del mes de .... del año mil novecientos sesenta y ....

Ministerio de Defensa

EMPLEADOS

Ratifícanse designaciones.

DECRETO Nº 3.456 — Buenos Aires, 17 de junio de 1968.

VISTO las actuaciones producidas por la Empresa Astilleros y Fábricas Navales del Estado (A.F.N.E.) en las que se requiere la ratificación de diversas designaciones efectuadas "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional en los términos de la Ley Nº 17.063 y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se fundamentan acabadamente las razones determinantes de la medida cuya ratificación se requiere;

Que se han cumplido en el caso las exigencias de la citada Ley Nº 17.063;

Que por lo expuesto es necesario dictar la resolución correspondiente para el perfeccionamiento de lo actuado;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícanse las designaciones dispuestas por Resoluciones AFNE SG.p. Nº 59 y 60 del Presidente de la Empresa Astilleros y Fábricas Navales del Estado (A.F.N.E.), que a continuación se especifican: en la Carrera Personal Técnico, Clase III "A", a D. Emilio De Lorenzo (Clase 1946, M.I. Nº 7.767.854, D.M 15, C.I. Nº 5.711.416, Pol. Fed.) para desempeñarse en el Departamento Administrativo de la Administración Central desde el 6 de mayo de 1958, con imputación presupuestaria para el Ejercicio 1958, en partida equivalente al Ejercicio 1967 - Título II Gastos e Inversiones - Rubro 1 Gastos - Inciso 1 Gastos en Personal - Apartado a) Sueldos - Partida Principal 2 Personal Profesional, Técnico y Administrativo; y en la Carrera Personal de Servicios Clase III, a D. Enrique Santos Lescano Diaz (Clase 1940, M.I. Nº 7.004.108, D.M. 56, C.I. Nº 6.378.393, Pol. Fed.) para desempeñarse en la Secretaría General de la Administración Central desde el 6 de mayo de 1968, con imputación presupuestaria para el Ejercicio 1968, en partida equivalente al Ejercicio 1967 - Título II Gastos e Inversiones - Rubro 1 Gastos - Inciso 1 Gastos en Personal - Apartado a) Sueldos - Partida Principal 3 Personal Maestranza, Servicios y Vigilancia; y en la Fábrica Naval de Explosivos Azul (FANAZUL) en la Carrera Personal Obrero Clase III, a D. Luis Alberto Landó (Clase 1945, M.I. Nº 5.388.534, D.M. 23); D. Ramón Adolfo Acosta (Clase 1945, M.I. Nº 5.386.418, D.M. 23); D. Juan José Rossi (Clase 1938, M.I. Nº 5.372.092, D.M. 23); D. Ulises Aníbal Martínez (Clase 1930, M.I. Nº 5.352.724, D.M. 23); y a don Armando Ortiz (Clase 1942, M.I. Nº 5.494.325, D.M. 24), a partir del 6 de mayo de 1968, con imputación presupuestaria para el Ejercicio 1968, en partida equivalente al Ejercicio 1967 - Título II Gastos e Inversiones - Rubro 1 Gastos - Inciso 1 Gastos en Personal - Apartado b) - Jornales - Partida Principal 1 Personal Jornales y Aprendices.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Defensa (Astilleros y Fábricas Navales del Estado) para su trámite y archivo.

ONGANIA. — Emilio F. van Peborgh.

DECRETO Nº 3.457 — Buenos Aires, 17 de junio de 1968.

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en Expediente Nº 3.036/68 (DGFM); y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Fabricaciones Militares gestiona la ratificación de las incorporaciones mediante contratación de agentes civiles, producidas en las distintas dependencias de ese organismo con posterioridad a la fecha de promulgación de la Ley Nº 17.063;

Que dichas incorporaciones han sido dispuestas utilizando para ello vacantes existentes en sus planteles básicos, o producidas como consecuencia de renuncias, cesantías, etc.;

Que la impostergable necesidad de contar con los servicios del personal designado para satisfacer los requerimientos que demande la actividad específica de cada una de sus dependencias, no ha permitido gestionar previamente la autorización a que se refiere el artículo 4º de la Ley Nº 17.063;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícanse las designaciones del personal detallado en Anexo I, efectuada mediante contratación por la Dirección General de Fabricaciones Militares, ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, de acuerdo con lo determinado por el artículo 1º de la Ley Nº 17.063.

Art. 2º — La vigencia de estas contrataciones alcanzará hasta el 30 de junio de 1968, a partir de las fechas, con las retribuciones y para desempeñar las funciones que en cada caso se indican.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese en el Ministerio de Defensa (Dirección General de Fabricaciones Militares).

ONGANIA. — Emilio F. van Peborgh.

Anexo I

Apellido y Nombres (Documentos de Identidad)	Función Retribución	Fecha de Ingreso
BEJARANO HINOJOSA JUANA (Cl. 1946, L.C. 5.415 316, O. E. Salta, C.I. número 141.554, Pol. Salta)	Enfermera m$n. 27.600,-	17-II-68
BOKALICH VICENTE (Cl. 1910, C.I. 4.041.446, Pol. Cap. Fed.)	Capataz IV m$n. 122,50 p/h.	18-III-68
CASTRO CORREA LAURO HUGO (Cl. 1939, M.I. 7.075.282, D.M. 63, O. E. Salta)	Jefe Servicio "B" m$n. 97.400,-	12-III-68
CONCA MANUEL ARMANDO (Cl. 1946, M.I. 8.257.278, D.M. 68, O. E. Vicente López)	Auxiliar Contabilidad m$n. 25.140,-	14-III-68
ESQUIVEL SERGIO (Cl. 1910, M.I. 819.069, D.M. 68, O. E. Bella Vista)	Vigilador m$n. 22.080,-	20-III-68
CRESPO MARCELO RAUL (Cl. 1947, M.I. 7.792.844, D.M. La Plata, O. E. Palomar)	Vigilador m$n. 22.080,-	22-III-68
GARCIA MARTA SUSANA (Cl. 1946, C.I. 5.913 502, Pol. Fed., L.C. número 5.571.325, Sec. 7a.)	Perito Mercantil m$n. 25.140,-	15-IV-68
GIRALDEZ RODOLFO (Cl. 1926, M.I. 4.329.594, D.M. Bs. As., O. E. Sec. 3a)	Vigilador m$n. 22.080,-	9-IV-68
LAUDMANN ENRIQUE (Cl. 1912, C.I. 356.509, Pcia. Córdoba)	Presbítero m$n. 10.000,-	3-III-68
LADMANN ENRIQUE (Cl. 1926, M.I. 3.255.860, D.M. 68, O. E. Martínez, C.I. 826.255, Pcia. Bs. As.)	Arquitecto m$n. 90.000,-	18-III-68
MANZARA PASTRANA ATILIO LINDOR (Cl. 1940, M.I. 7.257.249, D.M. 63, O. E. Salta)	Jefe Taller Mecánico m$n. 36.300.-	10-IV-68
MAGENDIE ALFREDO ERNESTO (Cl. 1946, M.I. 8.252.037, D.M. 68, O. E. Martínez)	Vigilador m$n. 22.080,-	4-IV-68
SALAYA ROMUALDO (Cl. 1935, M.I. 6.492.736, D.M. 43, O. E. Córdoba)	Vigilador m$n. 22.080,-	3-IV-68
SANCHIS FERNANDO (Cl. 1910, C.I. 2.344.486, Pol. Cap. Fed.)	Vigilador m$n. 22.080,-	1-IV-68
NIGRO JOSE EDUARDO (Cl. 1948, M.I. 5.099.691, D.M. 1a., O. E. Ciudadela)	Técnico Electricista m$n. 31.380,-	8-IV-68

Ministerio de Bienestar Social

SECRETARIA DE SALUD PUBLICA

Servicios contratados.

DECRETO Nº 2.451 — Buenos Aires, 9 de mayo de 1968.

VISTO lo solicitado por la Secretaría de Estado de Salud Pública, con respecto a la contratación de diversas personas, y

CONSIDERANDO:

Que la naturaleza y continuidad de los planes que se hallan en plena ejecución en la citada Secretaría de Estado, requieren la designación de personal idóneo que complete el cuadro de sus necesidades actuales,

Que las acciones sanitarias que se desarrollan están dirigidas principalmente a dotar a las distintas instituciones de la agilidad y eficiencia que merecen la atención y cuidado de la salud pública,

Que la concreción de los grandes objetivos nacionales exige un alto nivel de salud en la comunidad, aspecto éste que incumbe institucionalmente a la referida Secretaría de Estado, razón por la cual es preciso adoptar las medidas pertinentes para no desatender las importantes y específicas funciones a su cargo,

Que parte del personal que se propone reemplazará a agentes que revistaban igualmente en calidad de contratados, los cuales por distintos motivos cesaron en sus funciones,

Que asimismo corresponde modificar las contrataciones dispuestas oportunamente a favor de diversas personas,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse hasta el 30 de abril de 1968, los contratos celebrados entre la Secretaría de Estado de Salud Pública y las personas nominadas en la planilla agregada como Anexo I, que forma parte integrante del presente decreto, para desempeñarse con la asignación, función y destino que se indican, los cuales se hallan encuadrados en el artículo 2º, inciso a) de la Ley Nº 17.063.

Art. 2º — Apruébanse los contratos celebrados entre la Secretaría de Estado de Salud Pública y las personas nominadas en las planillas agregadas como Anexo II, que forman parte integrante del presente decreto, para desempeñarse hasta el 30 de abril de 1968, con la función, asignación y destino que se indican, los cuales se hallan encuadrados en el artículo 2º, inciso b) de la Ley Nº 17.063.

Art. 3º — Establécese que la contratación de los agentes detallados en la planilla agregada como Anexo III, que forma parte integrante del presente decreto, dispuesta oportunamente como en cada caso se determina, debe ser considerada como en forma individual se puntualiza, por las razones expuestas precedentemente.

Art. 4º — Establécese que la contratación celebrada entre la Secretaría de Estado de Salud Pública y la arquitecta María Liliana Montes Le Fort de Bertoni (C. I. Nº 4.895.687, Policía Federal), que fuera aprobada mediante Decreto Nº 9.096 del 14 de diciembre de 1967, como Delegada Regional del Departamento de Arquitectura Hospitalaria en la Provincia de Río Negro, debe ser considerada con función de Delegada Provincial en el mismo destino.

Art. 5º — Establécese que la prórroga de la contratación de la arquitecta Olga Eugenia Knaibl (L. C. Nº 3.474.573), dispuesta mediante Decreto Nº 290 del 31 de enero de 1968, para desempeñarse con horario normal en el Departamento de Arquitectura Hospitalaria dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública debe ser considerada con función de Delegada Regional del aludido Departamento, en las Zonas de la Patagonia y del Comahue, que cumplirá con dedicación exclusiva.

Art. 6º — El gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al 0, 4, 1, 63, 0, 000, 11, 1120, 002 del presupuesto de la Secretaría de Estado de Salud Pública.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Conrado E. Bauer. — Ezequiel A. D. Holmberg.

A N E X O I

APELLIDO Y NOMBRE	Documento de Identidad		F U N C I O N	Asignación Mensual	A partir del
DIRECCION DE SANEAMIENTO AMBIENTAL					
COSTELLO, José Manuel	M.I.	4.397.593	ingeniero químico	$ 60.000	1/1/68
PROVINCIA DE BUENOS AIRES					
Centro de Salud y Hospital de Ciudadela					
MIRANDA, Magda Estail	C. I.	6.748.640 Pol. Federal	enfermera	$ 20.000	1/3/68
PROVINCIA DE LA PAMPA					
Hospital de Zona en Santa Rosa					
ROLDAN, Hilda Edelmira	L.C.	5.407.148	enfermera	$ 25.000	1/3/68
PROVINCIA DE ENTRE RIOS					
Hospital de Zona "Justo José de Urquiza" en Concepción del Uruguay					
SACCO, Juan Carlos	M.I.	5.817.061	médico de guardia	$ 25.000 (1)	1/3/68
ESQUIVO, Luis Enrique	M.I.	4.891.868	médico de guardia	$ 25.000 (1)	1/3/68

ANEXO II

APELLIDO Y NOMBRE	Documento de Identidad	FUNCION	Asignación Mensual	A partir del
SUBSECRETARIA				
Dirección General de Normalización Médica y Sanitaria				
SANGUINETTI, Susana Graciela	M.I. 1.047.711	analista en epidemiología	$ 60.000 (2)	1/2/68
GALLINA, Daniel Lino	M.I. 4.312.743	médico	$ 90.000 (2)	1/1/68
BERMANN, Alberto Enrique	M.I. 4.146.465	médico	$ 90.000 (2)	1/1/68
DOMINGUEZ, José Miguel	M.I. 4.715.416	médico jefe	$ 100.000	1/1/68
HOSCHOIAN, Juan Carlos	M.I. 4.270.716	bioquímico	$ 100.000 (2)	1/1/68
COTTINI, Enrique Pedro	M.I. 5.593.378	médico	$ 110.000 (2)	1/1/68
MAUTALEN, Carlos Alfredo	M.I. 4.145.757	médico	$ 120.000 (2)	1/1/68
DIRECCION DE ADMINISTRACION HOSPITALARIA				
MARTINEZ de MARTINEZ, María de las Mercedes	L.C. 7.332.510	jefa del departamento de enfermería	$ 100.000 (2)	1/2/68
DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, PRODUCCION Y CONSERVACION				
BERMATOV, Néstor Luis	M.I. 4.401.839	oficial linotipista	$ 23.600	1/1/68
INSTITUTO DE FARMACOLOGIA Y DE NORMALIZACION DE DROGAS Y MEDICAMENTOS				
PERL de FRIDMAN, Catalina	L.C. 3.729.799	doctora en química	$ 60.000	3/1/68
SAPOZNIKOW, Jacobo David	M.I. 7.967.183	bioquímico	$ 45.000	15/1/68
SCAPINI, María del Carmen	L.C. 4.877.743	aux. téc. de laboratorio	$ 40.000	18/1/68
LARISGOITIA, Stella Maris	L.C. 5.951.292	auxiliar de estadística	$ 25.000	22/1/68
CASTRO, Angel	M.I. 4.116.899	oficinista	$ 25.000	1/2/68
CENTENO, Alfredo Agustín	M.I. 4.924.430	auxiliar de bioterio	$ 20.000	1/2/68
ZALAZAR, Rito Acasio Gerardo	M.I. 1.976.175	auxiliar de bioterio	$ 20.000	1/2/68
DIRECCION DE SANEAMIENTO AMBIENTAL				
TRELLES GALLO, León Adolfo	Pasaporte 77.446	encuestador de higiene industrial	$ 35.000	1/2/68
NARANJO, Jorge Aldo	M.I. 6.868.733	encuestador de higiene industrial	$ 35.000	1/2/68
VARELA, María Esther	L.C. 3.070.455	química laboratorista	$ 50.000	1/1/68
SILVA, Eduardo Jorge	M.I. 5.604.850	supervisor radiosanitario	$ 45.000	1/1/68
BIETTI, Jorge Emilio	C. I. 4.569.280 Pol. Federal	contador en el Serv. Nac. de Agua Potable	$ 70.000	1/1/68
ABALOS, Felipe Humberto María	M.I. 4.418.578	contador en el Serv. Nac. de Agua Potable	$ 90.000	1/1/68
MASTRANTONIO, Horacio Francisco	M.I. 4.289.196	contador en el Serv. Nac. de Agua Potable	$ 90.000	1/1/68
DELGADO, Isidoro Adán	M.I. 7.275.098	asesor en Coordinad. Reg. de Zona Centro (Córdoba)	$ 55.000	1/1/68
DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, PRODUCCION Y CONSERVACION				
PAZ, Olindo Mercedes	M.I. 4.419.410	medio oficial electricista	$ 21.900	1/3/68
ESCUELA NACIONAL DE SALUD PUBLICA				
NICHOLSON de SANTAS, Margarita María	L.C. 388.566	traductora	$ 45.000	15/2/68
PROVINCIA DE JUJUY				
Delegación Sanitaria Federal				
BASCO, Ameghino Edgardo	M.I. 7.080.711	médico	$ 30.000 (1)	1/1/68
ALVARADO CASTELLANO, Juan José	M.I. 7.082.803	médico	$ 30.000 (1)	1/1/68
RE, Horacio Angel	M.I. 4.312.778	médico	$ 30.000 (1)	1/1/68
AGUILERA, Humberto Pedro	M.I. 7.233.046	ingeniero	$ 30.000 (1)	1/1/68
PROVINCIA DE LA PAMPA				
Delegación Sanitaria Federal				
APARICIO, Manuel	M.I. 1.093.419	interventor	$ 60.000 (1)	1/4/68
PROVINCIA DE MENDOZA				
Estación Sanitaria "Aeropuerto El Plumerillo"				
GOMEZ, Manuel Eladio	M.I. 6.764.700	médico	$ 25.000	2/1/68

(1) Horario reducido.
(2) Dedicación exclusiva.

ANEXO III

APELLIDO Y NOMBRE	Documento de Identidad	Asignación	Dispuesta por	Debe ser Considerada
SUBSECRETARIA				
Sistematización de Datos				
DALL ORSO, Alberto Enrique	M.I. 4.508.482	$ 28.000 (3)	Dto 290/68	$ 28.000 (1)
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION				
DUGHERA, Juan Pascual	M.I. 4.344.100	$ 10.000 (1)	Dto. 290/68	(4)
DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, PRODUCCION Y CONSERVACION				
FONT, Miguel Antonio	M.I. 4.565.748	$ 18.000 (3)	Dto. 290/68	(5)
ESCUELA NACIONAL DE SALUD PUBLICA				
CHORNY, Adolfo Horacio	M.I. 4.263.887	$ 30.000 (3)	Dto. 290/68	(6)
SERVICIO NACIONAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL				
GIL, Armando	M.I. 383.130	$ 25.000 (1)	Dto. 290/68	(4)
PROVINCIA DE BUENOS AIRES				
Policlínico de Avellaneda				
PAULETTO, Jorge Ricardo	M.I. 4.398.076	$ 35.000 (3)	Dto. 9.095/67	$ 35.000 (1)
PROVINCIA DE SALTA				
Hospital de Zona (Tipo Centro de Salud) "Dr. Joaquín Castellanos" en Gral. Güemes				
BURGOS RODRIGUEZ, Amalia	L.C. 2.950.292	$ 30.000 (3)	Dto. 290/68	$ 60.000 (2)
COMISION NACIONAL COORDINADORA PARA EL ESTUDIO Y LUCHA CONTRA LA FIEBRE HEMORRAGICA DE ARGENTINA				
VEGA, Víctor Raúl	Pasaporte Nº 135.025	$ 29.000 (3)	Dto. 290/68	$ 35.000 (7)

(1) Horario reducido.
(2) Dedicación exclusiva.
(3) Horario normal.
(4) Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación.
(5) Comisión Interministerial Coordinadora de Zoonosis.
(6) Dirección de Estadística y Economía Sanitaria.
(7) Instituto de Virología en Córdoba.

Secretaría de Justicia
RECURSOS JERARQUICOS

DECRETO Nº 3.097 — Bs. As., 3/6/68.

VISTO el Expediente Nº Ah. 10/67 del registro de la Inspección General de Justicia en el que el señor Luis de Guzmán, integrante de la sociedad de hecho denominada "Gal de Argentina, E.I. y F." interpone recurso jerárquico contra la resolución de la Inspección General de Justicia dictada el 11 de octubre de 1967, que le ordena abstenerse de realizar las operaciones a que se refiere el aviso de fojas 1, la intima para que informe si ha suscripto contratos o recibido fondos con motivo de las operaciones anunciadas y eleva las actuaciones al señor Secretario de Estado de Justicia a los efectos del pase de las mismas a la Justicia de Instrucción por la presunta comisión de delito, y

CONSIDERANDO:

Que el recurso ha sido interpuesto en la forma y plazos establecidos por el Decreto Nº 7.520/44;

Que en la visita de inspección dispuesta por la Inspección General de Justicia se comprobó que se trataba de una empresa irregularmente constituida, carente de capital y sin anotaciones contables;

Que el artículo 2º del Decreto número 142.277/43 determina que las operaciones de ahorro o depósito de dinero no comprendidas en las disposiciones de la Ley Nº 12.156 sólo pueden ser efectuadas por entidades especial y únicamente creadas para ese objeto, bajo la forma de sociedades anónimas, reconocidas como tales por el Poder Ejecutivo Nacional o por los provinciales y previa la autorización correspondiente;

Que la modalidad financiera establecida en los planes de la sociedad recurrente importa un llamado al concurso público para la obtención de fondos;

Por ello, y atento lo dictaminado por la Secretaría de Estado de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — No hacer lugar al recurso interpuesto por el señor Luis de Guzmán en su carácter de integrante de la sociedad de hecho denominada "Gal de Argentina E.I. y F.", con motivo de la resolución dictada por la Inspección General de Justicia con fecha 11 de octubre de 1967, en el Expediente Nº Ah. 10/67 del registro de dicha repartición.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Conrado Etchebarne.

DECRETO Nº 3.098 — Bs. As., 3/6/68.

VISTO el Expediente Nº 56.204/67 —Corresponde Nº 1— del registro de la Secretaría de Estado de Justicia, en el que el señor Julio Gómez Fernández interpone recurso jerárquico contra la resolución de la Dirección General de Administración de dicha Secretaría de Estado, recaída en el Expediente Nº 55.801/67 y por la que se rescinde el contrato a quien dieran lugar las órdenes de compra números 132/67 y 133/67 de la mencionada Dirección General, y

CONSIDERANDO:

Que de los informes de la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad del Automotor y de la Escribanía General de Gobierno surge el incumplimiento del contrato por parte del señor Julio Gómez Fernández;

Que tales informes son suficientes para acreditar el incumplimiento dada su uniformidad y concordancia y por las autoridades de que emanan;

Que la autoridad competente cumplió con la intimación formal al recurrente, la que no mereció respuesta;

Por ello y atento lo dictaminado por la Secretaría de Estado de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — No hacer lugar al recurso interpuesto por el señor Julio Gómez Fernández.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Justicia a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Conrado Etchebarne.

DECRETO Nº 3.099 — Bs. As., 3/6/68.

VISTO el Expediente Nº 54.010/66 del registro de la Secretaría de Estado de Justicia, en el que las señoras Dionisia Tomasa Labrué de Estebarena, María Angélica Estebarena de Rodríguez Jáuregui y los señores Martín Alberto Estebarena y Pedro Carlos Estebarena, en su carácter de copropietarios del terreno ubicado en la calle Yatay 122 de esta Capital, interponen recurso jerárquico contra la resolución de la Inspección General de Justicia de fojas 35 del Expediente C-4.449/1/65, del registro de dicha repartición, que dispuso llamar seriamente la atención de los recurrentes por los descomedidos términos empleados en su presentación de fojas 29/30, reservando las actuaciones hasta el momento en que se dicte sentencia definitiva en la causa seguida por la presunta comisión del delito de usurpación, contra los señores Ramón de San Martín y Julio César Lugones; y

CONSIDERANDO:

Que el terreno de la calle Yatay 122 no es imprescindible para el funcionamiento del Club Social y Deportivo Centro Juvenil "Pampero";

Que dicha Asociación ha acreditado suficiente patrimonio;

Que la Inspección General de Justicia carece de facultades para decidir si la ocupación del inmueble es legítima o ilegítima;

Que la cuestión suscitada compete exclusivamente al Poder Judicial, conforme lo establece el artículo 95 de la Constitución Nacional, concordante con el artículo 3º del Estatuto de la Revolución Argentina;

Que los términos empleados en la nota de fojas 29/30, exceden los límites del derecho de petición reconocido por la Constitución Nacional;

Por ello, y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Estado de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Rechazar el recurso interpuesto por Dionisia Tomasa Labrué de Estebarena, María Angélica Estebarena de Rodríguez Jáuregui, Martín Alberto Estebarena y Pedro Carlos Estebarena y confirmar la resolución de la Inspección General de Justicia del 6 de octubre de 1966, recaída a fojas 35 del Expediente C-4.449/1/65 del registro de dicha repartición.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Conrado Etchebarne.

Secretaría de Energía y Minería
BANCO INDUSTRIAL

Avalará una operación crediticia con el respaldo de la Tesorería General de la Nación.

DECRETO 3.039. — Bs. As., 31/5/68.

VISTO el pedido efectuado por la Compañía Italo Argentina de Electricidad, S. A., en el Expediente de la Secretaría de Estado de Energía y Minería número 621.337/67, a fin de que el Banco Industrial de la República Argentina avale una operación crediticia en su carácter de agente financiero del Estado, y requiriendo este Banco a su vez el respaldo de la Tesorería General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de financiar y/o refinanciar las obras de transmisión y distribución de energía eléctrica que surgirán en definitiva de los estudios de coordinación hechos por la Compañía Italo Argentina de Electricidad, S. A. y Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires, S. A., y/o parte no financiada del Bloque Nº 2 de 250 MW., la primera concesionaria citada ha obtenido una línea de crédito del Bank of America N. T. & S. A., de San Francisco, California, de los Estados Unidos de América, por un valor de Dos Millones de dólares estadounidenses (u$s. 2.000.000);

Que las obras mencionadas son necesarias para la utilización de la capacidad de generación del Turbogrupo Nº 6 de la Compañía Italo Argentina de Electricidad, S. A., cuya instalación fue prevista en el contrato de concesión de dicha Empresa y más recientemente en el Decreto Nº 4.500/66;

Que las condiciones de crédito ofrecido en la carta de la entidad bancaria antes mencionada obrante a fojas 27 y 28 del Expediente Nº 621.337/67 se ajustan a las normales en plaza;

Que la solvencia de la concesionaria es más que suficiente como para que pueda afrontar con sus propios recursos el pago de las obligaciones a contraer con el Bank of America N. T. & S. A., por lo que sólo subsidiariamente, en el hipotético caso de insuficiencia transitoria de fondos, el Tesoro Nacional podría verse obligado a reembolsar al Banco Industrial de la República Argentina, las sumas de dinero que éste deberá pagar como avalista. En tal supuesto, la empresa se compromete a reintegrar de inmediato las sumas que necesitare utilizar, para lo cual autoriza a la Secretaría de Estado de Hacienda, a afectar las cuentas bancarias de la concesionaria y los libramientos que pudieran existir en la Tesorería General de la Nación a favor de la Compañía Italo Argentina de Electricidad, S. A.;

Por ello, lo dispuesto en el artículo 16 del convenio de concesión y en el artículo 4º in fine del denominado "Segundo Convenio Adicional" suscripto el 14 de enero de 1967;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Hacienda para garantizar con respaldo de la Tesorería General de la Nación los pagarés que avale el Banco Industrial de la República Argentina a ser suscriptos por la Compañía Italo Argentina de Electricidad, S. A., a favor del Bank of America N. T. & S. A. de San Francisco, California, de los Estados Unidos de América, hasta la suma de Dos Millones de dólares estadounidenses (u$s. 2.000.000), en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de esta entidad bancaria de fecha 1º de abril de 1968.

Art. 2º — Por conducto de la Secretaría de Estado de Hacienda se establecerán las condiciones en que se otorgarán las garantías a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y de Energía y Minería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Luis M. Gotelli. — César A. Bunge

Secretaría de Vivienda
EMPLEADOS

Déjase sin efecto una adscripción.

DECRETO Nº 3.078. — Bs. As., 31/5/68.

VISTO que por Decreto Nº 4.770/67 se dispuso la adscripción a la Presidencia de la Nación del agente (Jefe de División de 1ª) del Banco de la Nación Argentina, D. Enrique José Barrau (L. E. 4.073.388, Clase 1931), y se lo destacó en comisión de servicios ante la Secretaría de Estado de Vivienda, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, para desempeñarse en el Banco Hipotecario Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo informado por dicha Institución, ha llegado a su término la misión que cumpliera en ella el señor Barrau, como consecuencia de la aceptación de la renuncia presentada por el doctor José Murúa al cargo de Presidente de la misma, por Decreto Nº 2.163, del 25 de abril último;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto, a partir del 1º del corriente, la adscripción a la Presidencia de la Nación del agente (Jefe de División de 1ª) del Banco de la Nación Argentina, D. Enrique José Barrau (L. E. 4.073.388, Clase 1931), dispuesta por Decreto Nº 4.770, de fecha 5 de julio de 1967, para desempeñarse en el Banco Hipotecario Nacional.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Vivienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Conrado E. Bauer. — Adalbert Krieger Vasena. — Julio S. Billorou

Secretaría de Seguridad Social
EMPLEADOS

Cesantías.

DECRETO Nº 3.636. — Bs. As., 26/6/68.

VISTO el Expediente Nº 233.645/67, por el cual la Dirección General de Servicios Comunes de Previsión (ex Instituto Nacional de Previsión Social), organismo descentralizado de la Secretaría de Estado de Seguridad Social del Ministerio de Bienestar Social, propicia la cesantía de los agentes del presupuesto de esa Dirección General —Delegaciones Regionales—, que se desempeñan en la Delegación Regional en la ciudad de Mar del Plata (provincia de Buenos Aires), don Juan Angel Fugassa, don Juan Carlos Douille y don Alberto Perachi, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al sumario judicial que se instruye con intervención del Juzgado en lo Penal de la ciudad de Mar del Plata (Prov. de Buenos Aires), los citados agentes se hallan procesados por infracción al artículo 266º del Código Penal;

Que de la instrucción del sumario administrativo efectuado a los nombrados, se estableció que están dadas las condiciones previstas en los artículos 60 y 62, inciso c) de la ley 16.506, procediéndose a la suspensión preventiva de los causantes mediante Resoluciones números 26, 95 y 148 del corriente año;

Que la Junta de Disciplina de ese organismo después de considerar las actuaciones sumariales correspondientes, dictaminó que los causantes con pleno conocimiento de causa habían transgredido las disposiciones del artículo 12, inciso 6) del Estatuto y Escalafón instituido por la Ley 16.506, aconsejando la cesantía de los mismos de acuerdo con el artículo 57 de dicho texto legal;

Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase la cesantía de los agentes del presupuesto de la Dirección General de Servicios Comunes de Previsión —Delegaciones Regionales— (ex Instituto Nacional de Previsión Social), organismo descentralizado de la Secretaría de Estado de Seguridad Social del Ministerio de Bienestar Social, Grupo "C", Categoría III, don Juan Angel Fugassa (Cl. 1933, D. M. Bs. As., Matr. 4.104.828, C. I. 3.149.491, Pol. Fed.) y Grupo "C", Categoría V, don Juan Carlos Douille (Cl. 1922, D. M. 1º, Matr. 1.677.660, C. I. 1.920.495, Pol. Fed.) y don Alberto Perachi (Cl. 1922, D. M. 22, Matrícula 1.305.802, C. I. 2.410.061, Pol. de la Prov. de Bs. As.), a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese y archívese.

ONGANIA. — Conrado E. Bauer. — Alfredo M. Cousido

Secretaría de Justicia
DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

Personal en disponibilidad.

DECRETO Nº 3.639. — Bs. As., 26/6/68.

VISTO el Expediente Nº 60.243/68, por el que la Dirección Nacional de Institutos Penales de la Secretaría de Estado de Justicia, solicita se declaren en disponibilidad, conforme a lo establecido por el artículo 55º, inciso b) de la Ley Nº 17.236 (Ley Orgánica del Servicio Penitenciario Federal al Adjutor Principal (Personal Superior, Escalafón Administrativo), Dn. Gregorio Juan Rodríguez y al Alcaide Mayor (Personal Superior —Escalafón Profesional— Subescalafón "Docente"), Dn. Julio Lorenzo Drago,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Decláranse en Disponibilidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 55º, inciso b) de la Ley Nº 17.236 (Ley Orgánica del Servicio Penitenciario Federal), al Adjutor Principal (Personal Superior, Escalafón Administrativo), Dn. Gregorio Juan Rodríguez (Cl. 1918, D. M. 15, Mt. 1.912.562, C. I. 1.803.316, Pol. Federal, Cred. 451), a partir del 1º de abril de 1968 y al Alcaide Mayor (Personal Superior, Escalafón Profesional, Subescalafón "Docente"), Dn. Julio Lorenzo Drago (Cl. 1922, D. M. 3, M. 1.741.681, C. I. 1.739.968, Pol. Federal, Cred. 361), a partir del 1º de mayo de 1968.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Conrado Etchebarne

Secretaría de Industria y Comercio Interior
ABASTECIMIENTO

CARNE VACUNA. — Prorrógase la vigencia del decreto 9.566/67 que establece las normas para su comercialización.

DECRETO Nº 3.926 — Bs. As., 8/7/68.

VISTO el Decreto Nº 9.566/67, por el cual se establecen normas para la comercialización de carnes vacunas, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado decreto fue prorrogado por Noventa (90) días a partir de la fecha de publicación del Decreto número 1.752, del 3 de abril de 1968;

Que para el mejor logro de los objetivos que fundamentaron aquella medida, resulta necesario acordar una nueva prórroga por igual plazo;

Por ello, atento a las facultades conferidas por el artículo 4º de la Ley Nº 17.724,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Prorrógase la vigencia del Decreto Nº 9.566/67 por el término de Noventa (90) días.

Art. 2º — Las infracciones al régimen de comercialización prorrogado, así como cualquier hecho u omisión que concurra a desvirtuar sus propósitos, serán sancionados conforme a las disposiciones de la Ley Nº 17.724.

Art. 3º — El presente decreto regirá a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Raúl E. Peyceré.

Secretaría de Salud Pública

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Prórroga de licencia

DECRETO Nº 3.399 — Bs. As., 14|6|68

VISTO el Expediente Nº 16.283|66 del registro de la Secretaría de Estado de Salud Pública, en el que se propicia se prorrogue la licencia sin goce de sueldo, con carácter de excepción a las normas del Decreto Nº 8.567|61, concedida al Director del Hospital Rivadavia, doctor Antonio Velasco; y

CONSIDERANDO:

Que continuando el citado profesional colaborando con la Organización Panamericana de la Salud (Organización Mundial de la Salud), la citada Secretaría de Estado estima apropiado se facilite su desempeño, proponiendo se prorrogue la licencia en similares condiciones en que la viene usufructuando,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Dase por prorrogada por el término de un (1) año a partir del 1º de junio de 1968, la licencia sin goce de sueldo, con carácter de excepción, al margen de las normas del Decreto Nº 8.567|61, concedida por Decreto Nº 1.995|67, al agente de la Secretaría de Estado de Salud Pública, Dr. Antonio Velasco (M. I. Nº 107.050, Clase 1911; C. I. Nº 692.658, Policía Federal), quien se halla colaborando con la Organización Panamericana de la Salud (Organización Mundial de la Salud).

Art. 2º — El citado profesional finalizada la licencia deberá permanecer prestando servicios por el término mínimo de un año y, además, presentará ante la citada Secretaría de Estado, un informe, detallado y completo, de la labor que viene cumpliendo en el exterior.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Conrado E. Bauer. — Ezequiel A. D. Holmberg.

Secretaría de Justicia

ASOCIACIONES

RESOL. I.G.J. Nº 1.281. — Bs. As., 2|7|68

VISTO el Expediente C-4.383, en el que la Asociación Mutualista "La Razón" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con los dictámenes producidos,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas setenta y dos vuelta (72 vta.) a ochenta y dos (82), con las modificaciones de fojas noventa (90) y noventa y dos (92), la reforma introducida en el estatuto de la Asociación Mutualista "La Razón", por la asamblea celebrada el 24 de noviembre de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 1.285. — Bs. As., 2|7|68

VISTO el Expediente C-1.153, en el que la Asociación Ayuda Mutua Telegrafistas de Policía solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con los dictámenes producidos,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas trescientos sesenta y dos (362) a trescientos setenta y dos (372), con las modificaciones de fojas trescientos setenta y seis y vuelta (376 y vta.) y la salvedad de oficio de fojas trescientos noventa y seis vuelta (396 vta.), el nuevo texto del estatuto de la Asociación Ayuda Mutua Telegrafistas de Policía la que, en lo sucesivo se denominará "Asociación Ayuda Mutua del Personal de Comunicaciones, Policía Federal", sancionado por la asamblea celebrada el 30 de abril de 1966. Dicha asociación deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 1.294. — Bs. As., 2|7|68

VISTO el Expediente C-1.803, en el que la asociación "Clínica Modelo Sefaradi Asociación Benéfica" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas doscientos ochenta y cuatro vuelta (284 vta.), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 22 de abril de 1968 en el estatuto de la asociación "Clínica Modelo Sefaradi Asociación Benéfica" la que, en lo sucesivo se denominará "Centro Médico Sefaradí Asociación Benéfica". Dicha asociación deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. C. J. Nº 1.303. — Bs. As., 1|7|68

VISTO el Expediente C.549, en el que la "Asociación Cosmopolita de Lecheros Unidos" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Art. 1º — Apruébase, en la forma de fojas ciento ochenta y siete (187) a ciento ochenta y nueve (189), con la modificación de fojas doscientos tres (203) a doscientos cuatro vuelta (204 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la "Asociación Cosmopolita de Lecheros Unidos", por la asamblea celebrada el 9 de noviembre de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 1.315. — Bs. As., 2|7|68

VISTO el Expediente C.3.226, en el que la asociación Club del Personal del Banco Central de la República Argentina solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas sesenta y tres (63) a ochenta (80), con las modificaciones de fojas ochenta y cuatro (84) a ochenta y nueve vuelta (89 vta.), noventa y tres y vuelta (93 y vta.) y la supresión de oficio del inc. t) del artículo 31, el nuevo texto del estatuto de la asociación Club del Personal del Banco Central de la República Argentina, sancionado por la asamblea celebrada el 30 de noviembre de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

Superintendencia de Seguros

SEGUROS

Multa aplicada a una firma.

RESOLUCION Nº 9.438 — Bs. As., 3|7|68.

VISTAS estas actuaciones de las que surge que la entidad Sentir S. A. C. I. F. I. A. con domicilio en 25 de Mayo 2208 de la ciudad de Santa Fe, ha realizado operaciones de naturaleza aseguradora con posterioridad al 2 de diciembre de 1966; y

CONSIDERANDO:

Que la ley 17051 declaró comprendidas, a partir de dicha fecha, en las disposiciones del Régimen legal de superintendencia de seguros a las entidades que en el territorio de la República realicen operaciones por las que se convenga, contra el previo pago de una cuota o cotización periódica, atender a la prestación del servicio de sepelio a la muerte de la persona incluida en el contrato respectivo;

Que el espíritu de la mentada norma legal fue el de que tal tipo de actividad, explotado como seguro, fuera practicado en lo futuro como una operación aseguradora sometida al contralor y fiscalización de este Organismo;

Que esta Superintendencia de Seguros, mediante Resolución Nº 8634 del 9 de marzo de 1967, hizo saber a la prealudida entidad que en tanto no fuere resuelta su inscripción en el "Registro de Entidades de Seguros", existirá la prohibición contenida en el artículo 2º de la precitada ley 17051;

Que los hechos señalados configuran transgresión de lo establecido por la aludida norma legal y, en consecuencia, la sociedad se ha hecho pasible de la sanción prevista en la misma de conformidad con lo estatuído por el punto 14º del "Régimen legal de superintendencia de seguros", Ley 11.672, edición 1943, art. 150 (t. o. en 1962);

Que asimismo, cabe tener en cuenta la persistencia puesta de manifiesto por la sociedad en la violación de la disposición prohibitiva;

Que por todo ello y teniendo en cuenta la naturaleza que revisten los hechos cometidos;

El Superintendente de Seguros Resuelve:

1º — Aplicar a Sentir S. A. C. I. F. I. A. la sanción de multa por la suma de trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000.—) (punto 14º, inciso 2º del "Régimen legal de superintendencia de seguros", Ley 11.672, edición 1943, art. 150 — t. o. en 1962).

2º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Augusto J. Vázquez.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido incompleta en la edición del Boletín Oficial del 8|7|1968.

Secretarías de Agricultura, Ganadería y de Industria y Comercio Interior

IMPORTACION

FIBRA DE ALGODON. — Se deja sin efecto el Decreto 2.861|68, por el que se suspendieran transitoriamente los derechos de importación para la fibra de algodón de hasta 30 mm.

RESOLUCION Nº 883 — Bs. As., 3/7/68

VISTO el Decreto Nº 2.861/68, por el cual se suspendieron transitoriamente los derechos de importación para la fibra de algodón de hasta 30 milímetros de longitud, exclusive proveniente de los países de la ALALC, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las declaraciones formuladas ante la Junta Nacional del Algodón por las firmas interesadas, las operaciones de importación ya concertadas, totalizan un volumen de fibra que cubre el déficit previsto en los abastecimientos internos como consecuencia de la reducción operada en la cosecha del año agrícola 1967/68;

Que dicho volumen de fibra se estima suficiente para asegurar, hasta la fecha en que se inicie la próxima cosecha, el desenvolvimiento normal de la actividad productiva del conjunto de las hilanderías del país;

Que con posterioridad al dictado de la norma citada, se ha operado una contención en el ritmo de aumento de los precios internos de la fibra de algodón;

Que, consiguientemente, debe considerarse cumplido el propósito que se tuvo en cuenta para establecer la desgravación temporaria de que se trata, sin perjuicio de que los organismos competentes continúen examinando en forma permanente la evolución del mercado interno, tanto en lo relativo a necesidades de fibra, como a sus precios, para proponer en caso de producirse distorsiones, la reimplantación de la medida dispuesta por el Decreto Nº 2.861/68;

Por ello, y atento a la autorización conferida en el artículo 2º del Decreto número 2.861/68,

Los Secretarios de Agricultura y Ganadería y de Industria y Comercio Interior, Resuelven:

1º — Déjase sin efecto, a partir de la fecha, la medida dispuesta en el artículo 1º del Decreto Nº 2.861 del 21 de mayo de 1968.

2º — La Junta Nacional del Algodón, a partir de las cuarenta y ocho horas de la fecha, no aceptará las declaraciones a que se refiere el artículo 3º del citado Decreto Nº 2.861/68.

3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección del Registro Oficial y archívese.

García Mata. — Peyceré.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

SANIDAD VEGETAL

REGISTRO DE EMPRESAS AEREAS Y TERRESTRES DE TRABAJOS FITOSANITARIOS. — **Se cancelará la inscripción en este registro de las firmas que utilicen para el control de las plagas y enfermedades, especialidades de terapéutica vegetal distintas de as inscriptas en el Registro Nacional de Terapéutica Vegetal.**

RESOLUCION Nº 751 — Bs. As., 18/7/68

VISTO el presente Expediente número 2.340/68, por el cual la Dirección General de Sanidad Vegetal propicia la adopción de medidas conducentes a asegurar el mejor cumplimiento de las disposiciones del Decreto Nº 647 de fecha 15 de febrero último y Resolución Nº 497/68, así como también el correcto uso de los plaguicidas para evitar contaminaciones ilegales en nuestros productos y subproductos de la agricultura y ganadería, y

CONSIDERANDO:

Que las empresas que se dedican a realizar trabajos de lucha contra las plagas y enfermedades por cuenta de terceros, tienen por razón de sus actividades una intervención directa en el manipuleo y uso de los productos químicos empleados en el control de los mismos;

Que las mencionadas empresas sólo pueden actuar en la lucha contra las plagas mediante el cumplimiento de la obligación de estar inscriptas en el "Registro de Empresas Aéreas y Terrestres de Trabajos Fitosanitarios", dependiente de la Dirección General de Sanidad Vegetal, creado para ese fin, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto-Ley número 6.704/63;

Que es conveniente dictar normas que obliguen a las empresas a actuar en el desempeño de sus actividades ajustadas al cumplimiento de las disposiciones que hacen a las inscripciones de los fitofármacos, para lo cual se reúnen los antecedentes técnicos de todo el proceso del control de las plagas y enfermedades, así como también, las restricciones en el uso que aseguran un producto o subproducto agrícola ganadero sin residuos de plaguicidas ilegales;

Por ello,

El Secretario de Agricultura y Ganadería, Resuelve:

1º — La Dirección General de Sanidad Vegetal procederá a cancelar la inscripción en el "Registro de Empresas Aéreas y Terrestres de Trabajo Fitosanitarios", a toda firma que utilice para el control de las plagas y enfermedades, las especialidades de terapéutica vegetal en usos, dosis y condiciones distintas a las inscripciones en vigencia en el Registro Nacional de Terapéutica Vegetal.

2º — La disposición a que se refiere el apartado 1º comprende por igual a las personas o empresas que trabajan con equipos aéreos o terrestres, y se aplicará previa constatación por el personal de agentes al servicio de reconocimientos y control sanitario vegetal. Comprobada la infracción, la firma quedará inhabilitada para continuar en esa actividad, sin perjuicio de las sanciones establecidas en el Decreto-Ley Nº 6.704/63.

3º — Comuníquese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos, vuelva a la Dirección General de Sanidad Vegetal.

García Mata.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Justicia

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Nº Inscripción 10.202

Asamblea del 31|5|68

Sanción de apercibimiento a la firma: Tritón, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobliaria

Buenos Aires, 24 de junio de 1968.

VISTO:

Que la sociedad Tritón, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, no ha convocado a asamblea en el plazo que establecen el Art. 347 del Código de Comercio y el estatuto social, y

CONSIDERANDO:

El reiterado incumplimiento de las disposiciones referentes a asambleas en ejercicios anteriores, según resulta de las constancias de la Sección Registros y Ficheros;

Que en fecha 1º|8|66 esta Inspección General aplicó a dicha entidad la sanción de apercibimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso a) del artículo 8º del Decreto 7.112|52;

Que con ello se incurre en los extremos previstos en el primer párrafo del Art. 8º del Decreto mencionado precedentemente;

La Inspección General de Justicia, Resuelve:

1º — Aplicar la sanción de Apercibimiento con publicación que prevé el inciso b) del artículo 8º del Decreto 7.112|52. Esta publicación se efectuará en el Boletín Oficial por un día, con transcripción íntegra de la presente Resolución, debiendo acreditarse su cumplimiento en la forma indicada en el punto 4º de la Resolución de esta Inspección General del 31 de diciembre de 1964, dentro de los diez días de notificada aquélla;

2º — Hacer saber a las autoridades sociales que deben adoptarse las medidas administrativas pertinentes a efectos de no incurrir en el futuro en tales transgresiones a las normas legales, bajo advertencia de aplicar las demás sanciones que establece el artículo 8º del citado decreto, y que puedan llegar al retiro de la personería jurídica;

3º — Notifíquese a las autoridades sociales y regístrese en la ficha de la sociedad por la Sección interviniente, a los efectos indicados en el punto anterior. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia.

$ 2.200 e.11|7 Nº 13.927 v.11|7|68

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Industria y Comercio Interior

DIRECCION NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR

Expediente Nº 62.896|68 SICN.

Buenos Aires, 17 junio de 1968.

VISTO la presentación en este expediente número 62.896|68 SICN, producida por la firma Gilbert y Barker

Mfg. Co., inscripta en el Departamento de Pesas y Medidas bajo el Nº 1.460 y atento lo informado por el mencionado Departamento,

El Director Nacional de Comercio Interior, Dispone:

1º — Ratificar por un nuevo período de ocho años la aprobación de tipo registrada bajo el número de serie S.4021 acordada a la firma recurrente para surtidores de nafta de su fabricación por resolución Nº 1.371|58 DNVPA., en expediente Nº 48º.094 56.

2º — Limitar esta ratificación para los modelos y variantes que están actualmente en el plan de fabricación de la firma, que se mencionan a continuación y que se documentan en los expedientes que se indican:

Gilbarco Calcometer 302: Exptes. número 489.094|56; 90.612|1958; 14.223|63; 71.367|67 y 80.523 1967;

Gilbarco Calcometer 3006 AR: Exptes. Nº 489.094|56; 350.272|1961; 71.367 67 y 80.523|67;

Gilbarco Calcometer 3006 AF: Exptes. Nº 489.094|56; 350.272|1961; 71.367|67 y 80.523|67;

Gilbarco Calcometer 3006 RF: Exptes. Nº 489.094|56; 350.099|61 y 350.272|1961;

Gilbar Trimline 5000: Exptes. número 91.555|65; 121.608|1966; 71.367|67 y 80.523|67;

Gilbarco Trimline 7000: Exptes. número 71.368|67 y 80.523 1967.

3º — Expídanse copias de la presente disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la resolución ministerial de fecha 9 de setiembre de 1926.

4º — Comuníquese, regístrese. Cumplido, vuelva el presente expediente al Departamento de Pesas y Medidas para notificación de la firma interesada y su reserva como antecedente previa intervención de la División Administrativa (Mesa de Entradas).

Aurelio C. Rivas.

$ 5.640. — e.10|7-Nº 13.714 v.12|7|68

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE AUTOTRANSPORTE

DIRECCION DE TRANSPORTE PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 17 de su Reglamento.

Expediente Nº 406|67.

Nombre de la Empresa: Coop. de Transportes "La Unión" Ltda.

Domicilio: Roca esq. Rivadavia. Santiago del Estero.

Clase de servicio: Pasajeros.

Itinerario: Aumentar en una frecuencia semanal de ida y vuelta, los servicios que actualmente realiza, exclusivamente durante las temporadas de invierno, entre Termas de Río Hondo (Provincia de Santiago del Estero) y la Capital Federal, utilizando Ruta Nacional Nº 9. — Luis J. Fernández Alonso, Director Nacional de Autotransporte.

$ 1.160 e.11|7 Nº 13.811 v.11|7|68

CONCURSOS
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte. 21.915, Prov. 1968

La Institución necesita proveer un cargo de auxiliar inspector de obras domiciliarias en el Distrito Rufino (Santa Fe).

Sueldo para aspirante externo: pesos 29.641.— m|n., más salario familiar y|o antigüedad.

Los interesados deberán tener título de maestro mayor de obras.

Bases y presentaciones con "curriculum vitae" en el distrito más próximo a su domicilio o en el Departamento de Personal, Ayacucho 760, Capital Federal.

Plazo presentación: 29 de julio de 1968.

e.5|7-Nº 3.711 v.11|7|68

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Justicia

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA

DEPTO. DE ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL

Cde. Exp. Nº 60.739|68.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 17, 19 y 23 del Decreto-Ley Nº 6.848|63, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Instrucción de Primera Instancia en lo Criminal Nº 10 del Dr. Horacio E. Rébori, secretaría Nº 130 del Dr. Carlos F. Benitez Cruz, iniciados entre los años 1914 a 1938.

Las partes interesadas en la conservación y|o desglose de piezas agregadas en los referidos expedientes, podrán solicitarlo ante la Dirección General de Justicia, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, en los términos del artículo 19 de la citada norma legal, justificando previamente el interés legítimo que les asista.

e.8|7-Nº 3.713 v.11|7|68

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina, cita y emplaza, por 10 días hábiles bancarios a partir de la última publicación, a los señores Carlos A. Velazco Positano, Fernando Montes Soto, Héctor Julio Cerruti, José Saccarello, Mendel Iud, Atilio Carlos Lorusso y Jorge José Fonticelli para que comparezcan a tomar vista de las actuaciones sumariales que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Bancos, se sustancian a funcionarios del ex-Banco del Litoral S. A. (en liquidación).

e.10|7-Nº 3.744 v.16|7|68

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Estado
LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 12 de julio del corriente año, a las 13 hs., tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1º de agosto de 1968, del siguiente empréstito: Crédito Argentino Interno 8 o|o - 1960 - Serie "A". v$n 180.994.800.

Las propuestas deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso de la respectiva fórmula, en el Departamento de Trámite General de este Banco (Calle Reconquista 266, Planta Baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuesta aceptada, deberá efectuarse en el Departamento de Tesorería hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente.

Buenos Aires, 19 de junio de 1968.

e.4|7 Nº 3.670 v.11|7|68

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Remate Oficial. Con Base

Automotores: Jeep: Ika 58|60 carrozados (1 func.). — Camioneta: Ika Estanciera 57. — Omnibus: Dodge 57 c| motor Perkins. O. M. Super Taurus 55. Chasis D|Camión c|Cabina: Internacional L 190|57. — Camión Tanque: Ford 49 (func.) — Motores: Repuestos sin uso. — Equipo perforación (Fabricación Soviética). — Tractores: Chatas a Orugas. — Motobomba: c|motor Chrysler. — Cúpulas Metálicas para Carrozado de Jeep Ika. — 7.300 kgs. cable armado subterráneo en bobinas sin uso.

VARIOS

Guinche c|motor. Mesas tipo rotary. Palas topadoras. Cintas transportadoras. Calderas Oil Well. Ruston. Materiales Sanitarios s|uso y usados. Equipo odontológico. Mimeógrafos. Válvulas siamesas 2 1|2 s|uso. Alternadores 25 y 35 kva. Polvo p|revoque super iggam Casillas d|madera (armadas).

REZAGOS

Barras d|sondeo. Perfiles. Porta mechas 7" Ø Caños. Barras. Vías de cauville. Aparatos d|bombeo. Tanques. Cubiertas. Caños d|bombeo. Torre p|perforación (desarmada). Ladrillos Guardarroscas. Tubos p|caldera s|uso. Cable d|acero. Cadenas. Paneles d|radiador. Elásticos. etc.

Exhibición: desde el 10|7|68: en Campamento Central Comisión Sismográfica Nº 33 y Campamento Central Comisión Topográfica Nº 73. Localidad J. V. González. Departamento de Anta, lunes a viernes de 7,30 a 12,30 y de 14,30 a 17,30 hs. — Playas de Almacenes Gral. Mosconi (Vespucio), lunes a viernes de 8 a 13 y sábados de 8 a 11 hs. Pañol Central de Perforaciones, frente a Almacenes Grales. de Gral. Mosconi —Vespucio— Playa de Almacenes Aguaray distante aprox. 43 kms. al norte de Vespucio, lunes a viernes de 8 a 13 y sábados de 8 a 11 hs. — Playas de Perforación y Montaje de Campo Durán distante aprox. 55 kms. al norte de Vespucio, lunes a viernes de 8 a 13 y sábados de 8 a 11 hs. Pcia. de Salta.

Remate: el 21|7|68 a las 8 hs. en el Cine Y. P. F. Vespucio (Salta). — Informes y prospectos: en los lugares de exhibición y en Esmeralda 660, pta. baja (informes) y 4º piso (op. oficiales, T. E. 392-6684), lunes a viernes de 13,45 a 20 horas.

Ofertas bajo sobre: personalmente en Esmeralda 660, planta baja, lunes a viernes de 14 a 20 hs. hasta el 16|7|68 a las 18 hs.

Resultado sujeto a la aprobación de la entidad vendedora que se expedirá al finalizar el acto del remate.

e.10|7-Nº 3.754-v.11|7|68

LICITACIONES
NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 48

Fíjase el día 17 de julio de 1968, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en la Sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano 1549, 4º piso, T.E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 48 "para la adquisición de aparatos (para determinar la dureza de comprimidos, determinar el tiempo de disgregación de comprimidos, para encefalonar, etc.), con destino al Hospital Policial Bartolomé Churruca".

e.11|7 Nº 3.756 v.12|7|68

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 54

Fíjase el día 18 de julio de 1968, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en la Sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano 1549, 4º piso, T.E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 54 "para la adquisición de un lavadero automático de automotores, con destino a la División Reparaciones, Sección Automotores".

e.11|7 Nº 3.757 v.12|7|68

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 62

Fíjase el día 17 de julio de 1968, a las 11 horas, para que tenga lugar en la Sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano 1549, 4º piso, T.E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 62 "para la adquisición de cuero tafilete para encuadernación, cuerina graneado fino, lienzo, tela graneada, bramante, todo para encuadernación, con destino a la División Abastecimientos, Sección Almacenes".

e.11|7 Nº 3.758 v.12|7|68

Secretaría de Cultura y Educación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Adquisición de Equipos y Servicios de Sistematización de Datos y Procesamiento de la Información.

Licitación Pública
OBJETO

El presente Concurso de Antecedentes y Precios tiene por objeto establecer un orden de méritos y de menores costos entre las firmas de alta y probada capacitación y especialización que se presenten, para contratar la adquisición de Equipos y Servicios de Sistematización de Datos y Procesamiento de Información, a fin de lograr la mecanización integral de las tareas que se describen en las Cláusulas Particulares del Pliego de Condiciones.

CONCEPTO

La intención de la Universidad al contratar la adquisición del equipo motivo de esta licitación es establecer un Servicio Central de Sistematización de Datos y Procesamiento de Información, a fin de crear las condiciones necesarias para implementar los planes de enseñanza e investigación en base a las técnicas más avanzadas y de mecanizar e incrementar la eficiencia de los sistemas técnico-administrativos de la Universidad.

Apertura: La apertura tendrá lugar en el local de la Presidencia, calle 7 Nº 776, La Plata, el día 30 de setiembre de 1968, a las 11 (once) horas.

Pliegos: Los pliegos podrán consultarse y adquirirse en el Departamento de Contrataciones de la Dirección General de Administración, calle 7 Nº 776, Planta Baja.

Valor del pliego: Se fija en Diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.).

Presentación de propuestas: Las propuestas serán presentadas en el Departamento Contrataciones hasta la hora fijada para la apertura.

e.11|7 Nº 3.774 v.11|7|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION DE CONSTRUCIONES UNIVERSITARIAS
Licitación Pública Nº 2

Llámase a Licitación Pública para el día 26 de julio de 1968, a las 11 horas, en la Dirección de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba, a fines de contratar los trabajos de la obra: "Construcción de aula para el Departamento de Teatro-Escuela de Artes" (Exp. 13 827-E-68 - 157665 DGA - Resol. Rect. del 28|6|68).

Los interesados podrán solicitar legajos de planos y pliegos en la Dirección de Construcciones Universitarias, Ciudad Universitaria, Estafeta 32, Córdoba, de 7 a 13 horas.

Presupuesto oficial: $ 2.154 592 m|n. — Valor del pliego: $ 2.000 m|n.

e.11|7 Nº 3.775 v.12|7|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
Dirección Regional Rosario
LICITACION PUBLICA Nº 13
Expte. Nº 03651

Llámase a Licitación Pública Nº 13, para el día 15 de Julio de 1968 a las 9.30 horas, para el lavado y planchado de ropas del Hospital Nacional del Centenario, por un período de tres meses, cuyos pliegos pueden ser retirados en la sede de la Dirección Regional Rosario, Sub Dirección Contrataciones, calle Berutti 2109, Rosario.

e.11|7 Nº 3.776 v.12|7|68

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 61-P|68, 8|8|68, a las 10,30 horas, por la adquisición de tanques conteniendo bobinas para pupinización de circuitos físicos en cables urbanos.

Pliego de Condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata 1540, 3er. Piso, Capital Federal horario de atención de 9 a 18 horas.

e.11|7 Nº 3.759 v.24|7|68

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL
Servicio de Luchas Sanitarias
SELSA

Llámase a Licitación Privada Nº 42, para el día 22 de julio de 1968 a las 10 horas, para la obra "Armarios para oficinas de la Dirección General de Sanidad Animal, Selsa".

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Asesoría de Planificación, Paseo Colón 922, 2º Piso, Oficina Nº 205, Capital, al precio de m$n. 500 cada pliego.

El acto de apertura tendrá lugar en el Servicio de Luchas Sanitarias, Selsa, Diagonal Julio A. Roca 751, entre piso, Capital Federal.

e.11|7 Nº 3.760 v.12|7|68

Secretaría de Energía y Minería

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública Nº 93|68, a realizarse el día 3 de setiembre de 1968, a las 15 horas, para la Provisión y|o fabricación, instalación y puesta en funcionamiento de transformadores de

...encia y reactor de compensación para Estaciones Transformadoras "9 de Julio" y "Pueyrredón", Mar del Plata (prov. de Buenos Aires), con un presupuesto oficial de m$n. 344.420.000 (trescientos cuarenta y cuatro millones cuatrocientos veinte mil pesos moneda nacional). — Obra parcialmente financiada por el Banco Interamericano de Desarrollo (B. I. D.).

La documentación puede ser consultada o adquirida en la Gerencia de Compras, Lavalle 1554, P. Baja, Cap. Fed., todos los días hábiles de 12 a 16 horas, y en la Gerencia Regional de Mar del Plata, Sarmiento 2758, Mar del Plata, de 9 a 13 hs.

Los oferentes tienen la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo valor es de m$n. ...000.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal.

e.11|7 Nº 3.777 v.22|7|68

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA

Licitación Pública 7.239: Adq. arena. Apert.: 29.7.68, 10 hs.

Retirar pliegos: Alsina 1170 de 7 a ... hs.

e.11|7 Nº 3.761 v.17|7|68

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la Ruta 55, tr.: El Tala - Rosario de la Frontera. Sec. km. 1387,800-km. 1435,800 (bacheo de base, calzada de rodamiento y tratam. bitum. tipo simple) en la prov. de Salta. $ 56.310.600.

Depósito de garantía: $ 563.106.

Presentación propuestas: 7 de Agosto a las 15,30 hs. en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.11|7 Nº 3.762 v.31|7|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la Ruta 50, tr.: Orán-Río Pescado. Sec. km. 20 - km. 43 (tratam. bitum. tipo simple, previo bacheo de base y bacheo de calzada) en la prov. de Salta. — $ 26.181.880.

Depósito de garantía: $ 261.819. — Presentación propuestas: 7 de agosto a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.11|7 Nº 3.763 v.31|7|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 36. tr.: Espinillo-Berrotarán. Puente sobre Arroyo Teguá y Accesos (ejec. de un pte. de hº aº y accesos al mismo) en la prov. de Córdoba. — $ 55.098.790. — Depósito de garantía: $ 550.988.

Importante: Para el Puente sobre A° Teguá se aceptarán propuestas con variantes de hormigón precomprimido o acero laminado.

Presentación propuestas: 8 de agosto a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.11|7 Nº 3.764 v.31|7|68

Secretaría de Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 48|68, con apertura el día 23 de julio de 1968, a las 17 horas, en Suministros, Compras de la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 1er. piso, of. 104, Capital Federal, para el arrendamiento de dos vehículos para transporte de personal. — Retiro de pliegos, sin cargo, en la dirección nombrada, en el horario de 12 a 19 horas.

e.11|7 Nº 3.765 v.12|7|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 298|68: Hule para piso y telas plásticas. — Apertura: 1º|8|1968, a las 15.30 horas. — Valor del Pliego: $ 500.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2do. piso (Of. 230 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 17.30 horas.

e.11|7 Nº 3.766 v.17|7|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 299|68: Armazones de madera para sótanos. — Apertura: 1º|8|68, a las 15.45, valor del pliego: $ 700.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2do. piso (Of. 230 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 17.30 horas.

e.11|7 Nº 3.767 v.17|7|68

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
DEPARTAMENTO ALMACENES
Licitación Pública Nº 1.247-C|20|392
PIEDRA TRITURADA PARA BALASTO
POSTERGACION

Se comunica que la licitación del título programada par el día 12|7|68, hora 15, por sufrir modificaciones el pliego, ha sido postergada hasta el 16|8|68, hora 15.

Informes: Almacenes Lacroze, Oficina Mesa de Entradas, 5to. Piso, días hábiles de 12.30 a 16.30 horas, o en Almacenes Paraná, de 8 a 11 horas.

e.11|7 Nº 3.766 v.24|7|68

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Bartolomé Mitre 3342 - Capital

Licitación Pública Nº 3.550|68.

Apertura: 29|7|68, a las 11.55 horas.

Prensa Hidráulica.

Pliegos: Bartolomé Mitre 3312, de 8 a 11.30 horas.

e.11|7 Nº 3.778 v.12|7|68

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Av. Cabildo 65, Buenos Aires

Se comunica que esta Dirección General ha resuelto prorrogar para el día 19 de agosto de 1968, a las 10,30 horas, la apertura de la licitación pública Nº 118|68, por la provisión de cilindros laminadores. — El Director General.

e. 11|7. Nº 3.767. v.22|7|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Av. Cabildo 65, Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 126|68 a realizarse el día 1º de agosto de 1968, a las 10,45 horas por la provisión de camiones. Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.11|7. Nº 3.768. v.22|7|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Av. Cabildo 65, Buenos Aires
LICITACIONES PUBLICAS

30|VII|68, Nº 124|68, a las 10,30 hs. por Bolsas de yute.

1º|VIII|68, Nº 125|68, a las 10,30 hs. por lámparas eléctricas Lumiline.

1º|VIII|68, Nº 127|68, a las 11 hs., por batería de capacitores.

1º|VIII|68, Nº 128|68, a las 11,30 hs., por Esmeril para metalografía.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas licitaciones. — El Director General.

11|7. Nº 3.769. v.12|7|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E.C.A."
Carlos Fiorito 950, Avellaneda, 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 20|68, para el día 19 de julio de 1968 a las 11 horas, por la provisión de estaño puro en lingotes.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A.", (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de Cien pesos moneda Nacional (m$n. 100.—), valor de la respectiva documentación.

e.11|7. Nº 3.770. v.12|7|68

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS
LICITACION PUBLICA Nº 4|68

Para el día 2 de agosto de 1968, a las 17 horas.

Objeto: Por la adquisición de útiles y elementos de oficina, con destino al Subsector Economato.

Apertura y lectura de las propuestas el día 2 de agosto de 1968, a las 17 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224. Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en el Subsector Compras, de esa Repartición de lunes a viernes de 12,30 a 18,30 horas.

e.11|7. Nº 3.771. v.22|7|68

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL "JOSE A. ESTEVES"
LOMAS DE ZAMORA
Expediente Nº 538|68

Llámase a licitación pública 4, Nº 5|68, para el día 18 de julio de 1968, a las 10 horas, con el objeto de contratar la adquisición de Materiales de Construcción, Pinturas, Maderas, Sanitarios, etc., con destino a este Hospital Nacional "José A. Esteves". La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Establecimiento, Sección Contrataciones, Avda. Garibaldi 1661, Temperley, F.N.G. Roca, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia. — El Secretario Administrativo.

e.11|7 Nº 3.772 v.15|7|68

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el día 23 de julio próximo, a las 14 horas, para la provisión de 976.000 juegos de dos hojas cada uno, sin carbónico. — Los pliegos de condiciones se entregarán sin cargo a los interesados, en la Oficina de Licitaciones y Compras, Florida 302, 2º piso, de lunes a viernes, de 12 a 17 horas.

e.11|7 Nº 3.773 v.15|7|68

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

para el día 18 de Julio de 1968

Nº 38, expediente Nº 80.265. — Provisión de materiales, construcción y montaje de la puerta de la celda caliente, correspondiente al reactor instalado en Ezeiza, Ptdo. Esteban Echeverría, Pcia. de Buenos Aires. Hora: 10 (diez).

Nº 42, expediente Nº 80.686. — Cable intemperie de cobre electrolítico y cable de cobre sin estañar. Hora 11 (once).

Pliegos: División Adquisiciones, Av. del Libertador 8250, 2º Piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9 a 12 horas, sin cargo — El Gerente de Economía.

e.10|7 Nº 3.725 v.11|7|68

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 40, Expediente Nº 80.700, "Proyecto, cálculo y construcción de un muelle con tablestacado posterior, 2 "Duques de Alba", fundación para una grúa de 400 t. de capacidad, playa anexa pavimentada y acceso al mismo", sito en Río Paraná de las Palmas (Km. 134), frente a la Central Nuclear Atucha (Localidad Lima, Ptdo. de Zárate, Pcia. de Buenos Aires).

Apertura: 19 de Agosto de 1968, hora 10 (diez).

Presupuesto Oficial: m$n. 150.000.000 (Ciento cincuenta millones de pesos m|n.).

Valor del Pliego: m$n. 5.000.

Pliegos: División Adquisiciones, Av. del Libertador 8250, 2º Piso, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 hs. — El Gerente de Economía.

e. 1º|7 Nº 3.576 v.22|7|68

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Gobierno

POLICIA FEDERAL
AVISO DE LA LICITACION PUBLICA Nº 60

Fíjase el día 16 de julio de 1968, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 60 "para la adquisición de género blanco, diagonal y piqué y satiné, loneta solfil, arpillera, etc., con destino a la sección Talleres".

e.10|7 Nº 3.726 v.11|7|68

POLICIA FEDERAL
AVISO DE LA LICITACION PUBLICA Nº 55

Fíjase el día 16 de julio de 1968, a las 11 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 55 "para la adquisición de hojas de cartón gris distintas medidas, cartulina distintos tipos y medidas, papel obra de primera distintas medidas, etc., con destino a la sección Almacenes".

e.10|7 Nº 3.727 v.11|7|68

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 72

Fíjase el día 25 de julio de 1968, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano 1549, 4º piso, T.E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 72 "para la adquisición de máquinas calculadoras eléctricas y sumadoras eléctricas y máquinas de escribir manuales y eléctricas, con destino a la sección Almacenes".

e.8|7 Nº 3.693 v.18|7|68

Secretaría de Cultura y Educación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 38

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho (8) días hábiles a partir del día 4 de julio de 1968, para resolver la adquisición de máquinas de escribir, calcular, sumar, eléctricas, mimeógrafo eléctrico, mimeógrafo rotativo manual, con destino a Establecimientos y dependencias.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha, en el Departamento Compras - División de Licitaciones - Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 26 de julio de 1968, a las 15 horas, en el Departamento Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.4|7. — Nº 3.644 v.16|7|68

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DPTO. DE ABASTECIMIENTO - DIVISION COMPRAS
Expediente Nº 6.721|68
LICITACION PUBLICA Nº 12|68

Llámase a licitación pública por el término de ocho días hábiles a partir del 4|7|68, para resolver la adquisición de: 30.000 juegos de mesitas y sillitas para aula, con destino a: Establecimientos educacionales dependientes del Organismo.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle Pizzurno 935, Pta. Baja, Capital, todos los días hábiles, de 13.30 a 18.30 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 23 de julio de 1968, a las 16, en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 28 de junio de 1968.

e.4|7. — Nº 3.646 v.16|7|68

CONSEJO DE RECTORES UNIVERSIDADES NACIONALES
Expediente Nº 115

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de escritorios, archivos sillas, mesas y demás elementos con destino a las oficinas del Consejo de Rectores.

Los pliegos pueden ser retirados en Compras y Almacenes de la Universidad de Buenos Aires, Avda. Córdoba 2122, 2º piso, días hábiles de 14 a 20 horas y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 25 de julio de 1968, a las 18 horas.

e.10|7 Nº 3.750 v.11|7|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expediente Nº 5.301|68
Resolución Nº 893|68

Llámase a Licitación Pública Nº 936 "Sistema de Ajuste Alzado" para el día 19 de julio de 1968, a las 16 horas, para la contratación de los trabajos de: Techado impermeable de la terraza del cuerpo de aulas, del edificio de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "John F. Kennedy", calle Córdoba esq. Arias, Lanús, Pcia. Bs. As.

Presupuesto Oficial m$n. 3.590.005. — Valor del Pliego m$n. 2.500.
Consulta y adquisición de pliegos: En la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, piso 4º, Capital Federal, de 13 a 17 horas.
Remisión o entrega y apertura de las propuestas: En la División de Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, piso 4º, Capital Federal.
e.10|7 Nº 3.723 v.12|7|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Llámase a licitación pública Nº once con el objeto de contratar los trabajos de provisión y colocación de calefactores a gas y sus correspondientes cañerías reglamentarias, en el edificio sede del Consejo Nacional de Educación, Pizzurno 935, Capital.
Presupuesto Oficial: $ 22.500.000 m|n
La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Paraguay 1657, tercer piso, Capital Federal, el día 29 de julio de 1968, a las 17 horas.
Los pliegos pueden consultarse, y adquirirse en la citada repartición, los días hábiles de 14 a 18 horas.
El costo de los mismos es de $ 4.000 m|nacional.
e.28|6-Nº 3.492-v.19|7|68

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
Llámase a Licitación Pública L. P. 7|1968, para la provisión de 120 resmas de papel obra 1º 72 x 92, 24 Kg., 200 resmas de papel rotograbado 72 x 92 (mimeógrafo) y 20 resmas de cartulina tapa color celeste 56 x 76, 40 kg.
La apertura de las propuestas se realizará el 17 de julio a las 15 horas, en Avda. Independencia 3065, 2º piso lugar en que deberán presentarse las ofertas hasta el día y hora mencionados.
Para retirar pliego de condiciones y datos complementarios dirigirse a esta Contaduría, Avda. Independencia 3065, 2º piso, diariamente de 14 a 19 horas — El Contador.
e.10|7 Nº 3.747 v.11|7 68

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
Llámase a Licitación Pública L. P. 6|1968, para la provisión de 61 guarda polvos.
La apertura de las propuestas se realizará el 17 de julio a las 17 horas en Avda. Independencia 3065, 2º piso lugar en que deberán presentarse las ofertas hasta el día y hora mencionados
Para retirar pliego de condiciones y datos complementarios dirigirse a esta Contaduría, Avda. Independencia 3065, 2º piso, diariamente de 14 a 19 horas — El Contador.
e.10|7 Nº 3.746 v.11 7|68

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 13.684|68
Llámase a Licitación Pública para la contratación de servicio mensual de rasqueteado, pulido y encerado de pisos en dependencias del Rectorado.
Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en la Dirección de Compras y Licitaciones de la Universidad de Buenos Aires, Avda. Córdoba 2122, 2º piso, días hábiles de 13 a 20 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 22 de julio de 1968, a las 18 horas.
Bs. As., 5 de julio de 1968.
El Director de Compras y Licitaciones.
e.10|7 Nº 3.748 v.11|7|68

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 7.204|65
Llámase a Licitación Pública para la adquisición de un tubo para Rayos X, con destino al Servicio Universitario de Salud.
Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en la Dirección de Compras y Licitaciones de la Universidad de Buenos Aires, Avda. Córdoba 2122, 2º piso, días hábiles de 13 a 20 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 22 de julio de 1968, a las 17.30 horas.
Bs. As., 5 de julio de 1968.
El Director de Compras y Licitaciones.
e.10|7 Nº 3.749 v.11 7|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCION DE OBRAS Y PLANEAMIENTO
LICITACION PUBLICA Nº 3|68
(Expte. C. 300 Nº 59.308 Cpo. 22)
Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Canales Inclinables" en el Dpto. de Hidráulica de la Facultad de Ingeniería calles 47 y 1º.
Postergación: del día 10|7|68 al 22|7|68 en Dirección de Obras y Planeamiento, Diag. 78 Nº 46 La Plata a las 9 hs.

Presupuesto oficial: m$n. 15.000.000.
Sistema: "Ajuste Alzado".
Precio del pliego: m$n. 3.000.
Adquisición del pliego: Dirección General de Administración, Dpto. Contrataciones, calle 7 Nº 776.
e.4|7 Nº 3.672 v.13|7|68

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 49|968
Llámase a licitación pública para adquirir: "Borceguíes y Zapatos".
Las propuestas serán recibidas hasta el 16 de julio de 1968, a las 16.30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.
Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 11 a 18 horas.
Buenos Aires, 10 de julio de 1968.
e.10|7 Nº 3.731 v.11|7|68

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 48|968
Llámase a licitación pública para contratar la provisión de "Una guillotina eléctrónica automática".
Las propuestas serán recibidas hasta el 16 de julio de 1968, a las 16,00 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.
Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas.
Buenos Aires, 10 de julio de 1968.
e.10|7 Nº 3.732 v.11|7|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación privada Nº 127|68 (2º llamado). — 2|8|68, a las 11.30 horas. — Por el arrendamiento de un edificio entre las localidades de Sarandí y Bernal, Pcia. de Buenos Aires. Contrato: Tres años con opción de hasta dos más.
Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal, horario de atención, de 9 a 18 horas.
e.10|7 Nº 3.729 v.16|7|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 59-P|68. — 8|8|68, a las 9 horas. — Por la construcción de un edificio en la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe.
Monto estimado: m$n. 40.700.000.
Valor del pliego: m$n. 3.500.
Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Av. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, horario de atención, de 12.30 a 18 horas, pudiendo abonarse y retirarse los pliegos en nuestras oficinas comerciales de las ciudades de Santa Fe, Rosario y Casilda, sitas en las calles Mendoza 2430, piso 1º, Mitre 764 y España 2055, respectivamente.
e.10|7 Nº 3.730 v.23|7|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 58-P|68
23-7-68, a las 10.30 horas. — Por la adquisición de alambres y cordón de acero y alambre para devanadora.
Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal, horario de atención, de 9 a 18 horas.
e.8|7. — Nº 3.697 v.15|7|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 60-P|68, 2|8|68, a las 10.30 horas. — Por la adquisición de un Aparato de Rayos X.
Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Av. La Plata Nº 1540, 3er. Piso, Capital Federal, horario de atención de 9 a 18 horas.
e.5|7 Nº 3.679 v.12|7|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 9-P|68 (2º llam.)
Por los trabajos de ampliación y remodelación de la Oficina Pública del Edificio "República" Capital Federal.
Monto estimado m$n. 21.000.000, valor del pliego m$n. 2.500.
Fecha de apertura 2|8|68, a las 9 hs.
Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal, horario de atención de 9 a 18 hs.
e.2|7 Nº 3.616 v.16|7 68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 50-P|68, 19|7|68, a las 10.30 horas.
Se comunica que la Licitación Pública Nº 50P|68 cuya apertura, que había sido diferida para el 4|7|68 a las 9 horas, ha sufrido una nueva postergación, siendo su fecha definitiva de apertura el 19|7|68 a las 10,30 horas. La misma ampara la adquisición de Accesorios varios p|presurización de cables (resina apoxi, endurecedor, arrollador de pomo, palillos y cintas plásticas, boquillas p|caños plásticos, etc.).
Pliegos de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Av. La Plata Nº 1540, 3er. Piso, Capital Federal, horario de atención de 9 a 18 horas.
e.5|7 Nº 3.680 v.19|7|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 56-P|68
23|7|68, a las 9 horas, por la adquisición de muebles metálicos.
Pliego de condiciones, informe, entrega y apertura de propuestas en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal, horario de atención de 9 a 18 hs.
e.2|7 Nº 3.615 v.16|7|68

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Exp. 1.028|68)
Llámase a licitación pública Nº 10|68, para el día 25 de julio del corriente año, a las 17 horas, con el objeto de contratar la reparación integral del equipo de aire acondicionado, instalado en el edificio ubicado en la calle San Martín 447|59, Capital Federal.
El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización, en el lugar mencionado y en la misma fecha y hora indicadas, piso 1º.
En la División Contrataciones y Suministros, planta baja, se entregarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — El Gerente de Administración.
e.10|7 Nº 3.733 v.11|7|68

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL
SERVICIO DE LUCHAS SANITARIAS SELSA
Llámase a licitación privada Nº 40|68, para el día 18 de julio de 1968, a las 10 horas, con el objeto de contratar la provisión de un horno de mufla eléctrico, para ser utilizado en el Laboratorio de Fiebre Aftosa de esto Organismo.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Luchas Sanitarias, SELSA, Servicio Administrativo Central, Suministros y Patrimonial, Diagonal Julio A. Roca 751, 1º piso, Capital Federal, dentro del horario de 9 a 12.30 y de 14 a 18 horas, lugar donde también se procederá a la apertura de ofertas.
e.10|7 Nº 3.734 v.11|7|68

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL
SERVICIO DE LUCHAS SANITARIAS SELSA
Llámase a licitación pública Nº 6|68, para el día 31 de julio de 1968, a las 10 horas, con el objeto de contratar la provisión de cuatrocientos ochenta (480) animales bovinos, que respondan a las siguientes características: hasta 3 años de edad y de no menor de 200 kilogramos de peso, de una misma procedencia y raza dentro de cada lote que se ofrezca, marca líquida, nacidos y criados en establecimientos de reconocida mestización de la provincia de Chubut.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Luchas Sanitarias (SELSA) Servicio Administrativo Central, Suministros y Patrimonial, Diagonal Julio A. Roca 751, 1er. piso, Capital Federal, y Encargado del Campo Las Plumas, Sr. Lewis, Alvear 722, Esquel, Chubut, dentro del horario de 9 a 12.30 y de 14 a 18 horas.
La apertura de ofertas se realizará en SELSA, Servicio Administrativo Central, Diagonal J. A. Roca 751, 1er. piso, Capital Federal.
e.10|7 Nº 3.735 v.16|7|68

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
Expediente Nº 235.555|67
Licitación Pública Nº 1|68
SECCIONAL MENDOZA
Llámase a Licitación Pública para el día 18 de julio de 1968, a las 10 horas, para contratar en alquiler un inmueble con superficie mínima cubierta de 500 m2. aproximadamente, ubicado en el radio Gran Mendoza, con destino a oficinas de Seccional Mendoza del Instituto Nacional de Vitivinicultura.

Los pliegos licitarios deberán ser solicitados en División Administrativa Seccional Mendoza— 9 de Julio y ... pejo —Ciudad Mendoza—.
e.10|7 Nº 3.736 v.11|7...

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Llámase a Licitación Pública Nº 1... P|68, para la adquisición de 3.000 ... bliloratos, 9.000 Lapiceras a ... 3.000 Paquetes Papel Carbónico, 7.... Ovillos de Hilo, 5.000 Cajas Clips, 2.... Carpetas y diversos Utiles de Ofici... de acuerdo a las especificaciones t... nicas que se entregará a los interesa... en la Gerencia de Administración ... Contabilidad, Paseo Colón 367, 8º P... Capital Federal.
El acto de apertura de sobres y ... tura de propuestas, se realizará el ... 26 de julio del año en curso, a las ... horas, en la Gerencia precitada. Pre... del pliego $ 1.000 m|n. — Buenos ... res, 10 de julio de 1968. — El Geren... de Administración y Contabilidad.
e.10|7 Nº 3.751 v.11|7...

Secretaría de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Llámase a licitación pública Nº 10|... destinada a la adquisición de 500.0... sobres sustitutos, para ser procesad... en equipos computadores de alta vel... cidad.
Retiro de pliego de condiciones y pr... sentación de propuestas en la sede d... Banco, Reconquista 266|74, Depart... mento de Contrataciones y Suministro... 5º piso, entre las 12 y 18 hs.
La apertura tendrá lugar el 29 de j... lio de 1968, a las 16 hs.
e.5|7 Nº 3.681 v.12|7|...

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Llámase a licitación pública Nº 6... para la adquisición de dos máquin... contadoras de billetes de Banco.
Retiro de pliego de condiciones y pr... sentación de propuestas en la sede d... Banco, Reconquista 266|74, Departa... mento de Contrataciones y Suministro... 5º piso, entre las 12 y 18 hs.
La apertura tendrá lugar el 27 d... agosto de 1968 a las 16 hs.
e.5|7 Nº 3.682 v.12|7|6...

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Llámase a licitación pública para am... pliación, remodelación y reparacione... generales en el edificio de la sucurs... General Pico (La Pampa).
La apertura de las propuestas se efec... tuará el 12|8|68 a las 15 hs. en la Ge... rencia Departamental de Administra... ción.
Retirar la documentación en la su... cursal titular y en la Subgcia. de In... muebles y Construcciones, Bmé. Mitr... 326, 4º piso, Oficina Nº 429, Capita... Valor del Pliego: m$n. 6.000.
Federal.
e.5|7 Nº 3.683 v.19|7|6...

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 8|68, para la provisión de papel obra 1ra. alisado de 80 grs.
Las propuestas deberán presentarse en los pliegos que se expedirán al efecto en la División Contrataciones (Sección Licitaciones), Azopardo 350, 3er. piso, Capital, en el horario de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 18 de julio de 1968 a las 15 horas, en la División mencionada precedentemente.
e.10|7 Nº 3.737 v.11|7|68

Secretaría de Energía y Minería

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado
Llámase a licitación pública para la provisión de materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación:
31 de julio de 1968: Licitación Pública Nº 90|68, hora 15: Provisión de equipos transceptores móviles, fijos y portátiles y central telefónica automática. Valor del pliego: m$n. 1.000. — Licitación Pública Nº 91|68, hora 15.30: Central telefónica automática. Valor del pliego m$n. 1.000.
La documentación puede ser consultada en la Gerencia de Compras, Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, siendo obligatoria su adquisición por parte de los oferentes.
Apertura de propuestas en esta Empresa, Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, P. B., Cap. Federal.
e.5|7 Nº 3.688 v.17|7|68

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO
Llámase a licitación pública Nº 89|68, a realizarse el día 29 de agosto de 1968, a las 15 horas, para la adquisi-

...n de Transformadores de Medición, ...tinados a los servicios eléctricos en ... Provincia de Mendoza (Estaciones ...sformadoras San Martín y Las Heras) y en la Provincia de Santiago del ...ero (Estación Transformadora San...go del Estero), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. ...889.000, adquisición financiada por el ...I.D.

La documentación puede ser consultada o adquirida en la Gerencia de ...mpr..., Lavalle 1554, P. B., Capital ...deral, todos los días hábiles, de 12 a ... horas.

Los oferentes tienen la obligación de ...quirir un juego completo de la docu...ntación, cuyo valor es de m$n. ...
Apertura de propuestas en esta Em...esa, Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, ... B., Cap. Federal.

e.4|7 Nº 3.673 v.10|7|68

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la ...nstrucción de obras civiles y provi...ón de materiales, en las fechas y ho...s que se detallan a continuación:

12 de agosto de 1968. — Licitación ...blica Nº 87|68, hora 15: Construcción ... sistema de riego por aspersión del ...lud del Dique de Río Hondo (Pcia. ... Santiago del Estero), cuyo presu...esto oficial asciende a la suma de ...n. 47.000.000. — Valor del pliego: ...n. 5.000.

28 de agosto de 1968. — Licitación ...blica Nº 88|68, hora 15: Adquisición ...e interruptores y seccionadores de 132, ...6 y 33 kv. destinados a los servicios ...éctricos en la Pcia. de Mendoza (Es...aciones Transformador. San Martín y ...as Heras) y en la Pcia. de Santiago ...el Estero (Estación Transformadora ...antiago del Estero), cuyo presupuesto ...ficial asciende a la suma de m$n. ...910.000. — Valor del pliego: m$n. ...0.

La documentación puede ser consul...ada en la Gerencia de Compras, Lavalle ...554, P. Baja, Capital Federal, todos ...os días hábiles de 12 a 16 horas, sien...o obligatoria su adquisición por par...e de los oferentes.

Apertura de propuestas en esta Em...presa, Sala de Licitaciones, Lavalle 1554 ...Planta Baja, Capital Federal.

e.1º|7 Nº 3.574 v.11|7|68

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

7.233: Construcción edificio en Río Grande (Tierra del Fuego). Apert. 12|8|68: ...9 hs. Valor Documentación: m$n. 5.000. 7.234: Cambio cubiertas de techos en Cap. Fed. Apert. 30|7|68: 8,30 hs. Valor Documentación: m$n. 1.000. 7.238: Adq. haz de tubos recuperadores de calor-turbinas FR-5. Apert. 30|7|68: 10 hs. Valor Planos: m$n. 1.000. 7.240: Provisión y colocación artefactos eléctricos en Pta. Gral. Daniel Cerri (Prov. Bs. As.), Apert. 30|7|68: 11 hs. Valor Documentación: m$n. 800. 7.241: Adq. cemento y cales. Apert. 2|8|68: 9 hs. Retirar pliegos en Alsina ...0, de 7 a 13 horas.

e.10|7 Nº 3.745 v.23|7|68

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA

7.196: Construcciones varias en albañilería y pavimentos en Pico Truncado (Prov. Sta. Cruz). — Prorrogada para el 4|9|68: 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 hs.

e.4|7 Nº 3.675 v.18|7|68

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

7.235: Adq. dispositivo limpieza ranura aros de pistón. — Apert. — 26|7|68: 10 hs. — Valor Planos: m$n. 2.000.
7.236: Adq. formularios. — Apert. — 29|7|68: 9 hs.
7.237: Contratación vehículo liviano. — Apert. — 25|7|68: 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 hs.

e.4|7 Nº 3.676 v.11|7|68

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

7.230: Provisión energía eléctrica en barrio viviendas Cañadón Seco (Prov. Sta. Cruz). — Apert.: 5|8|68, 10 hs.

Valor documentación: m$n. 1.000.

Retirar pliegos, Alsina 1170, de 7 a 13 hs.

e.2|7 Nº 3.585 v.16|7|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. DE PRODUCCION
LICITACIONES PUBLICAS

279|68 — Camiones playos.

Fecha de apertura, para el día 1º de agosto de 1968, a las 10 hs.

292|68 — Llaves para barras de sondeo, mandíbulas para enroscar, etc.

Fecha de apertura, para el día 20 de agosto de 1968, a las 10 hs.

293|68 — Omnibus para transporte de personal.

Fecha de apertura, para el día 6 de agosto de 1968, a las 11 hs.

Precio del pliego: m$n. 5.000.

295|68 — Motores eléctricos y repuestos.

Fecha de apertura, para el día 22 de agosto de 1968, a las 10 hs.

300|68 — Contratación de trabajos de perforación y terminación de 15 pozos de avanzada en la zona Catriel (Prov. Río Negro y La Pampa).

Fecha de apertura, para el día 8 de agosto de 1968, a las 11 hs.

Precio del pliego: m$n. 50 000.

302|68 — Equipo rotativa para soldadura eléctrica.

Fecha de apertura, para el día 9 de agosto de 1968, a las 10 hs.

Ventas: S. Ctral. (Copia de Planos - 7º piso, Of. 716), Cap. Fed.

Pliegos y Consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770, P. B.)

e.8|7-Nº 3.720-v.22|7|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Licitación Pública

303|68. — Cajas de cartón. — Fecha de apertura, para el día 2 de agosto de 1968, a las 11 hs.

Pliegos y consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770, P. B.), Cap. Fed.

e.8|7 Nº 3.715 v.22|7|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
INGENIERIA
Licitación Pública

298|68. — Alumbrado exterior y perimetral. Destilería Plaza Huincul. — Fecha de apertura, para el día 5 de agosto de 1968, a las 1 horas, simultáneamente en la Administración del Yacimiento Plaza Huincul. — Precio del pliego: m$n. 6.000.

Ventas: S. Central (Copia de Planos), 7º piso, Of. 716, Cap. Fed.

Pliegos y consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770, P. B.), Cap. Fed.

e.8|7 Nº 3.716 v.15|7|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. DE PRODUCCION
Licitación Pública

291|68. — Vástagos de bombeo. — Fecha de apertura, para el día 1º de agosto de 1968, a las 11 hs.

Pliegos y consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770 P.B.), Cap. Fed.

e.8|7 Nº 3.717 v.15|7|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS
Licitación Pública

289|68. — Vehículos livianos. — Fecha de apertura, para el día 14 de agosto de 1968, a las 10 hs.

Pliegos y consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770, P. B.), Cap. Fed.

e.8|7 Nº 3.718 v.22|7|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

285|68. — Baldes para grasa lubricante. — Fecha de apertura, para el día 26 de julio de 1968, a las 11 hs.

Pliegos y consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770, P. B.), Cap. Fed.

e.8|7 Nº 3.719 v.15|7|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitación Pública
Obras y Servicios para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos
Zona El Cóndor - Cerro Redondo
(Prov. de Santa Cruz)

Yacimientos Petrolíferos Fiscales llama a Licitación Pública Nº 290|68 a empresas argentinas y extranjeras para la explotación integral de los yacimientos El Cóndor - Cerro Redondo (Prov. de Santa Cruz) y para la exploración y desarrollo de zonas aledañas, incluyendo la construcción y operación de un gasoducto desde los yacimientos indicados hasta la cabecera del gasoducto Pico Truncado - Bs. Aires.

Los pliegos de condiciones particulares se encuentran a disposición de los interesados al precio de m$n. 100.000,— cada uno, en Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Av. R. S. Peña 777, 7º piso, oficina 716, Capital Federal y oficina Técnica Comercial de Houston (Texas) U. S. A.

Fecha de apertura sobre "A": (Concurso de Antecedentes), 12 de agosto de 1968, a las 11 hs., Argentina.

Fecha de apertura sobre "B": (Propuesta), 20 de enero de 1969, a las 11 hs., Argentina.

e.2|7-Nº 3.618-v.16|7|68

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 42|68 para la venta de las existencias de asfaltita que se encuentran depositadas en las playas de la minas de esta Empresa, ubicadas en las Provincias de Neuquén y Mendoza. — Apertura de las propuestas: 29 de julio de 1968, a las 15 horas. — Informes y pliegos: Sede Central, Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, y en la Administración de esta Empresa en Chos Malal, Provincia de Neuquén.

e 8|7 Nº 3.721 v.22|7|68

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 41|68 para la contratación de la Obras "Edificio para Lamparería, Baños, Vestuarios y Oficinas para Mina 3 y enlace cubierto a la Bocamina" a efectuarse en el Yacimiento Río Turbio, Provincia de Santa Cruz. Apertura de las propuestas 19 de agosto de 1968, a las 15 horas. — Presupuesto Oficial: pesos moneda nacional 164.903.150. — Valor de los pliegos: m$n. 25.000. — Informes y consultas de los pliegos en el Yacimiento Río Turbio, en el Departamento Transporte y Puerto de Río Gallegos y en esta Sede Central, Avda. Roque Sáenz Peña 1190, Capital Federal. Adquisición de los mismos únicamente en Sede Central.

e.1º|7 Nº 3.577 v.15|7|68

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 40|68 por la construcción de árboles de mando, ejes, cigüeñales, etc — Apertura de las propuestas: 22 de julio de 1968, a las 15 horas. — Valor del pliego: $ 2.000. — Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.28|6-Nº 3.504-v.12|7|68

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Botas de goma. Expediente: 8.134|1968. 18|7|1968 a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.10|7 Nº 3.738 v.11|7|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Cañería de hormigón ... y piezas de ...do. Expediente: 13.951|1968. 30|7|1968 a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840. Depósito de garantía: 1 % del monto de las cantidades ofrecidas, establecido sobre la base del presupuesto oficial de las partidas que se coticen.

e.8|7-Nº 3.701-v.29|7|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Acarreo, montaje y puesta en marcha de grupos electrógenos y accesorios, provisión, montaje y puesta en marcha de las instalaciones auxiliares de los citados grupos y construcción de las obras civiles anexas en la Central Diesel de Emergencia del Establecimiento Wilde. — Expediente: 19.444|1967. — 8|8|1968, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). — Depósito de garantía: $ 1.300.000 m|n.

e.21|6 Nº 3.294 v.12|7|68

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública número 4.730 hasta el día 22 de agosto de 1968 a las 16 horas, para la: Reparación del muelle ... Puerto ... (Provincia del Chubut).

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado y adquirido, de 12.30 a 17 horas, en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal, al precio de $ 3.250 m|n.

Presupuesto oficial: $ 24.076.600 m|n. Depósito de garantía de oferta a constituir: $ 240.766 m|n.

Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ingº. Jorge Alberto Simonelli y entregarse en la División C... y de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

e.8|7-Nº 3.702-v.22|7|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

La Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública para la realización de las siguientes obras:

Provincia de Buenos Aires

Ruta 3, tramos: Hilario Ascasubi - Igarzábal e Igarzábal - Emilio Lamarca.

Tipo de obra: Obras básicas y tratamiento bituminoso.

Longitud: 82,075 km.

Presupuesto oficial: $ 1.084.987.090 m|n.

Con alternativa ... a cantarillas (obligatoria): $ 1.101.971.530 m|n.

Plazo contractual: 12 meses.

Fecha de licitación: 30 de julio, a las 15,30.

Provincia de Río Negro

Ruta 3, tramos: O'Connor - Vintter y Vintter - San Antonio Oeste.

Tipo de obra: Obras básicas y pavimento bituminoso.

Longitud: 84,816 km.

Presupuesto oficial: $ 705.862.220 m|n.

Con alternativa ... a cantarillas (obligatoria): $ 709.550.170 m|n.

Plazo contractual: 12 meses.

Fecha de licitación: 30 de julio, a las 15,30.

Provincia de Chubut

Ruta 3, tramos: Pampa Salamanca - Cañadón Ferraiz.

Sección: Pampa Salamanca - Km. 45 (Cañadón Pilar).

Tipo de obra: Obras básicas y tratamiento bituminoso superficial tipo triple.

Longitud: 45 km.

Presupuesto oficial: $ 576.399.607 m|n.

Ruta 3, tramo: Pampa Salamanca - Cañadón Ferraiz.

Sección: Cañadón Pilar - Cañadón Ferraiz.

Tipo de obra: Obras básicas y tratamiento superficial tipo triple.

Presupuesto oficial: $ 497.834.742 m|n.

Plazo contractual: 12 meses.

Longitud: 18,5 km.

Fecha de licitación: 30 de julio, a las 15,30.

Licitación en grupos de obras: Los interesados podrán efectuar propuestas en conjunto o separadamente para los tramos anteriormente señalados (Prov. del Chubut).

Nota: Se aclara a los posibles interesados que si bien es cierto estas licitaciones en la Ruta 3 se efectúan el mismo día y a la misma hora, se trata de actos que se realizarán separadamente y en forma sucesiva, salvo los referidos a la provincia del Chubut.

Para las consultas que deseen efectuar los interesados en participar en estas licitaciones deben dirigirse a la División Licitaciones y Contratos, Av. Maipú 3, 5º piso, Capital Federal.

e. 8|7 — Nº 3.705 — v. 29|7|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de las obras de la R. 35, tr. Santa Rosa - Winifreda (mej. progr.) en la Prov. de La Pampa: $ 98.281.250. Depósito de garantía: $ 982.812. Presentación propuesta: 30 de julio a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.1º|7-Nº 3.519 v.22|7|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R. s|Nº, Acceso al Aeródromo de Mercedes (ejec. de ob. bás. y calzada de hormigón) en la Prov. de Corrientes. — 2º llamado. — $ 11.696.200. — Depósito de garantía: $ 116.962. — Presentación propuestas: 26 de julio, a las 15.30, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.25|6-Nº 3.386-v.16|7|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R.25, tr: Trelew-Dolavon, Sec. km. 2,370. km. 39.305 (tratam. superf. tipo doble previo bacheo y emparejamiento de depresiones con premezclado bitum., perfilado y compactación de banquinas) en la Prov. de Chubut —2º llamado— $ 53.662.604.—. Depósito de garantía: $ 536.626.

Presentación propuestas: 23 de julio, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.24|6 Nº 3.311 v.15|7|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 3, tr.: Puerto Madryn - Trelew: Sec. Km. 31.420 - Trelew (ob. faltantes), en la Prov. de Chubut. $ 355.581.298. — Depósito de garantía: $ 3.555.813. — Presentación propuestas: 26 de julio, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.25|6-Nº 3.385-v.16|7|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R.79, tr: Límite con San Luis-Ulapes, Sec. km. 1026,4-1082,4 y R.20, tr: Empalme R. 79 - Mascasín. Sec. km 961 - km. 1031,7 (bacheo y sellado bitum.) en la Prov. de La Rioja. $ 50.176.540. Depósito de garantía. $ 501.765.

Presentación propuestas: 23 de julio, a las 15.30, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.24|6 Nº 3.312 v.15|7|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R.5, tr: Santa Rosa-Límite con la Provincia de Buenos Aires (mej. progr.) en la Prov. de La Pampa. $ 190.066.729. Depósito de garantía: $ 1.900.667.

Presentación propuestas: 24 de julio, a las 15.30, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.24|6 Nº 3.314 v.15|7|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R.14, tr: Gualeguaychú-Empalme Ruta 131. Sec. km. 242-km. 313 (construc. y ampliación de terraplenes y alcantarillas y calzada enripiada y estabilizada con asfalto E.L. a endurecimiento lento) en la Prov. de Entre Ríos. $ 173.697.817. Depósito de garantía: $ 1.736.978.

Presentación propuestas: 24 de julio, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.24|6 Nº 3.313 v.15|7|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase licitación pública para el movimiento de 77.950 m3. de suelo entre km. 10.000 y 23.000 de la R. 90, tr.: El Colorado - Fortín Solari en la Prov. de Formosa. $ 11.582.400. Depósito de garantía $ 115.824. Presentación propuestas: 12 de julio, a las 9, en la sede del 22º Distrito calle Saavedra 115, Formosa, donde puede concurrirse por informes. Además, los pliegos pueden ser consultados o adquiridos en la sede del 22º Distrito (Formosa), de lunes a viernes, de 6 a 13 hs., o en la División Licitaciones y Contratos, Av. Maipú 3, 5º piso, Capital Federal, de 12,30 a 19.30 hs. Precio pliego: $ 1.000.

e. 19|6 — Nº 3.263 — v. 11|7|68

Secretaría de Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 49| 68, con apertura en Suministros Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, of. 104, de la Capital Federal, el día 24 de julio de 1968, a las 17 horas, para la adquisición de 101.220 Kgs. de chapa de acero dulce galvanizada (cincada), lisas, en diversas medidas. Retiro de pliegos —sin cargo— en la dirección nombrada en el horario de 12 a 19 horas.

e.10|7 Nº 3.739 v.11|7|68

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Departamento Almacenes
Expte. OC 58|68 Ax. 5

Llámase a licitación pública para la adquisición de 22.469 ambos de fajina; 8.574 ambos y 83 mamelucos, todos confeccionados en brin. — Apertura: 19 de agosto de 1968, a las 12.30 horas. — Consulta y retiro de pliegos, Oficina Licitaciones - Local Nº 35 - de 13 a 17 horas. — Precio del pliego: m$n. 1.500. — Avda. Maipú 4 - Capital. — La Administración.

e.10|7. — Nº 3.741 v.23|7|68

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Almacenes

Licitación Pública Nº 577,68, apertura 22|7 68, 13 hs., adquisición de 40.000 t. de piedra balasto. — Nº 578|68, apertura 26|7|68, 13 hs., recuperación de 500 pares de ruedas (ejes montados). — Nº 579|68, apertura 24|7|68, 13 hs., adquisición de 1120 elásticos semi elípticos. — Nº 580 68, apertura 30|7 68, 13 horas, adquisición de 72067 kg. de chapas de acero acanaladas y 492 caballetes de acero. — Consulta y retiro de pliegos, en Tesorería Buenos Aires, Avenida Ramos Mejía 1302, planta baja, Of. 11, o en Tesorería Rosario, Av. Wheelwright y Av. Corrientes, dentro del siguiente horario: Lunes a viernes hábiles: en Buenos Aires, de 12 a 15 horas; en Rosario, de 8 a 12 hs.

e.8|7 Nº 3.707 v.22|7|68

FERROCARRIL GENERAL MITRE
DEPARTAMENTO ALMACENES

Licitacion Pública Nº 570/68, por reacondicionamiento de vías Dto. Cañada de Gómez cuyo vencimiento estaba previsto para el 28-6/68, a las 17,10 hs., se prorroga su apertura para el 12/7/68, a las 15 hs. Se hace notar que se amplía el ítem —Destape de Vía y Zarandeado del balasto— según el siguiente detalle:

El destape abarcará hasta el nivel inferior de los durmientes y en todo el ancho de la sección de balasto de piedra, y éste será limpiado empleando zarandas portátiles con aberturas de 2 cms.

La piedra recuperada será recolocada mediante horquilla y los deshechos empleados en refuerzo de terraplén los que deberán desparramarse sin sobrepasar el perfil tipo.

e.27|6-Nº 3.489-v.11|7|68

FERROCARRIL GENERAL ROCA
Llama a licitación pública:

Licit. Nº G. 4317: Aparatos eléctricos y manuales. — Apert.: Día 9|8|68. — 9 horas. — Precio del pliego: $ 500.

Licit GI. 4.318: Madera en rollizos: Viraró, Cedro y Curupay. Alternativa: Material a importar. — Apertura: Día 9|8|68. — 10 horas. — Precio del pliego: $ 2.500.

Licit. G. 4319: Camiones y camionetas. — Apertura: Día 9|8|68. — 11 horas. — Precio del pliego: $ 1.500.

Licit. G. 4.320: Cables y conductores eléctricos. — Apertura: Día 9|8|68. — 12 horas. — Precio del pliego: $ 500.

Licit. Nº F. 6936: Resortes helicos de acero. — Apertura: Día 9|8|68. — 13 horas. — Precio del pliego: $ 1.500.

Licit C. 140: Por la concesión de un espacio de 98 m2. en Estación Lanús. — Apertura: Día 16|8|68. — 9 horas. — Precio del pliego: $ 500.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse y/o retirarse en el Departamento Almacenes, R. de Escalada (Sec. Muestrario), todos los días hábiles, menos sábados, de 8 a 13 horas, provistos de documentos de identidad. Para la licitación C. 140, los pliegos podrán consultarse en la Sección Concesiones Espacios y Locales, Oficina 117, 1er. piso, Plaza Constitución.

Los propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas, los días hábiles, (menos sábados, de 7 a 14 horas, hasta el día anterior a la apertura de cada licitación, y el día de la misma, hasta la hora fijada, en la Oficina de Aperturas del citado Departamento.

e.2|7 Nº 3.590 v.16|7|68

FERROCARRIL GENERAL ROCA
GERENCIA TECNICA
LICITACION PUBLICA Nº 339|68

Limpieza y desinfección de coches pasajeros y todo otro tipo de vehículos, que integran las formaciones de trenes en jurisdicción de la Superintendencia Plaza Constitución. — Apertura: el 22 de julio de 1968, a las 13 horas. — Pliego: $ 50.000, retirar de Oficina Licitaciones, Guanahaní 322, Bs. As., de 12.15 a 18.45 horas.

e.28|6. — Nº 3.505 v.12|7|68

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Licitación Pública Nº 338/68: Renovación y levante entre Km. 19,000 al 25.000 (ambas vías), vía Temperley/Cañuelas.

Fecha de apertura el 25 de julio de 1968 a las 13,00 horas. Pliego: $ 2.000. Presupuesto Oficial: $ 75.939.608.

Mayores datos y retiro de pliegos de condiciones en el Departamento de Vía y Obras Oficina Control Técnico, entre las 12.15 y 18,45 horas, calle Guanahaní 322, Buenos Aires.

e.27|6-Nº 3 481-v.11|7|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 297|68, Villa Mercedes. Construcción de tinglado y piso adyacente. Apertura: 14|8|1968 a las 14 horas. Valor del Pliego $ 1.000. Bases de Licitación $ 500. Presupuesto Oficial: $ 16.760.583.

Retiro de pliegos en Avda. Santa Fe 4636, 2do. Piso, Oficina 221, Cap. Federal de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.10|7 Nº 3.740 v.23|7|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 296/68: Material de vía. Apertura: 12|8|1968, a las 14 horas. valor del pliego $ 1.000.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas. Florida 753, Entrada "D", 2º piso (Of. 230 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 17.30 horas.

e. 8|7 — Nº 3.706 — v. 22|7|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación pública Nº 294|68. — Fabricar 900 llantas de ruedas: Reparar 844 llantas desmontables para zorras. — Apertura: 5|8|1968, a las 14.45 horas. — Valor del pliego: $ 1.000.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2do. piso (Of. 230 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 17.30 horas.

e.28|6 Nº 3.501 v.12|7|68

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
DEPARTAMENTO ALMACENES
Bmé. Mitre 2977 - Capital Federal
Expte. V. 68|365

Llama a Licitación "Pública" para la venta de: Chatarra no ferrosa (81.373 kg. de cobre viejo).

Apertura: 31|7|68 16 horas. Precio del pliego: m$n. 1.000.

Informes: Oficina de Muestras y Ventas de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973 Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.2|7-Nº 3.619-v.16|7|68

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
DEPARTAMENTO ALMACENES

Llama a licitación pública para la provisión de:

Licitación Nº 1256-C: Descripción: Herbicida. — Apertura: Día 6|8|68, a las 14 horas. — Precio del Pliego: 1.500.

Licitación Nº 1257-C: Descripción: Centros superior e inferior de bogies. — Apertura: Día 6|8|68, a las 15 horas. — Precio del Pliego: $ 2.000.

Retiro Pliegos: Almacenes Lacroze, Oficina Mesa de Entradas, 5º piso, días hábiles, de 12.30 a 16.30 horas, o en Almacenes Paraná, de 8 a 11 horas.

e.1º|7 Nº 3.520 v.15|7|68

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION - DIVISION COMPRAS
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
LICITACIONES PUBLICAS

3|IX|68. Nº 120|68, a las 10,30. Por: Tornos Paralelos. — 3|IX|68. Nº 121|68, a las 11. Por: Máquina Bruñidora - Máquina Brochadora. — 3|IX|68. Nº 122| 68, a las 11,30. Por: Prensa Hidráulica. — 3|IX|68. Nº 123|68, a las 12. Por: Tornos Paralelos.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires, lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas licitaciones. — El Director General.

e. 4|7. — Nº 3.661 v.16|7|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
LICITACION PUBLICA DE COMPRAS Nº 1.217|68

Fecha de apertura: 19 de julio de 1968, a las 10 horas. — Por: Tallado de dientes a piñones cónicos. — Consultas y retiro de pliegos, en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas. — Valor del pliego: m$n. 150.

e.10|7. — Nº 3.742 v.11|7|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTOS ALTOS HORNOS ZAPLA
GRAL. M. N. SAVIO
Palpalá — Jujuy
LICITACIONES PUBLICAS

26|VII|68, Nº 33|68, a las 10.30 horas, por Dolomita Cruda.

26|VII|68, Nº 39|68, a las 11.30 horas, por Piedra Caliza.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Establecimientos Altos Hornos Zapla.

e. 4|7 Nº 3.673 v.16|7|68

Comando en Jefe de la Armada

INSTITUTO ANTARTICO ARGENTINO
DIVISION CONTADURIA (COMPRAS)
Cerrito 1248 - Capital - T. E. 41-5765
LICITACION PUBLICA Nº 1
Para el día 30 de julio de 1968, a las 12 horas

Llámase a Licitación Pública Nº 1, a realizarse el día 30 de julio de 1968, a las 12 horas, para la adquisición de una torre autoportante, altura mínima 21 mts., extensible a 27 mts., en acero ángulo A-37, galvanizado al baño caliente, según normas IRAM, de sección tronco piramidal cuadrada, para tolerar vientos de 300 Km.|hora.

Para cualquier información técnica dirigirse al Dpto. Técnico del Instituto Antártico Argentino, en el horario de 8 a 12 horas.

Pliegos de condiciones y bases, entrega y apertura de las propuestas, en el Instituto Antártico Argentino, Cerrito Nº 1248, Capital, horario de atención de 8 a 12 horas, de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser presentadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado indicando solamente el número, día, hora y objeto de la licitación y ser entregadas en este Instituto con anterioridad al acto de apertura.

e.10|7. — Nº 3.753 v.12|7|68

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

COMANDO DE MATERIAL
DIRECCION DE INTENDENCIA

Llámase a Licitación Pública Nº 1|68, para el día 8 de agosto de 1968, a las 10 horas, para la adquisición de Siete mil (7.000) uniformes para soldado, compuesto de un (1) birrete, una (1) chaquetilla y dos (2) pantalones.

Los pliegos respectivos pueden ser retirados de la Dirección de Intendencia (Departamento Obtención), calle Parera Nº 36, 1er. piso, Buenos Aires, los días hábiles, de 8 a 13 horas. — Lugar de apertura: calle Parera Nº 36, 2º piso, Buenos Aires.

e.10|7. — Nº 3.752 v.16|7|68

AERONAUTICA ARGENTINA
COMANDO DE MATERIAL
Dirección de Material Aeronáutico

Llámase a Licitación Pública de Venta, Nº 5|68 para el 26 de julio de 1968, a las 10 horas, para la venta de repuestos de avión Beechcraft AT-11.

Los pliegos respectivos, pueden ser retirados de la D.M.A. (Departamento Contabilidad y Finanzas), calle Tucumán 1438, 4º piso, Buenos Aires, de 8 a 13 horas.

e.8|7 Nº 3.722 v.15|7|68

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS

Llámase a Licitación Pública Nº 7|68, para el día 26 de julio de 1968, a las 15 horas, para los trabajos de "Estudio, programación y ejecución en computadoras electrónicas de los procesos de omisión y control integral de recaudación, correspondientes a afiliados de la Caja.

El acto de apertura de sobres se realizará en la calle Chacabuco 467|79 piso 2º, Capital Federal. — Informes y pliegos de condiciones, Chacabuco 467|79, piso 2º, Capital Federal, de 14 a 17 horas. — Director General.

e.10|7. — Nº 3.755 v.19|7|68

Secretaría de Salud Pública

POLICLINICO DE SAN MARTIN
Expediente Nº 1.245|68

Llámase a Licitación Pública Nº 4|68, para el día 17 de julio de 1968, a las once y treinta (11 y 30) horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: elementos para cirugía y odontología, fresas, jeringas y agujas hipodérmicas, para punción, para suturas, curvas redondas y triangulares, piedras para montar, pilones, vasos, discos, etc., etc.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Policlínico de San Martín, calle Balcarce 900, San Martín, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliego o informes al citado Establecimiento o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Contrataciones Centralizadas), Defensa 192, 4º piso, Capital. — San Martín, 25 de junio de 1968. — Direcc. Policlínico de San Martín.

e.10|7. — Nº 3.743 v.11|7|68

DELEGACION SANITARIA FEDERAL EN LA PROVINCIA DEL CHUBUT
HOSPITAL VECINAL DE COMODORO RIVADAVIA, PROV. EL CHUBUT

Llámase a Licitación Pública número 3|1968, Expte. Interno Nº 1.042|68, para el día 26 de julio de 1968, a las 12 horas, para subvenir necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Vecinal de Comodoro Rivadavia, Prov. del Chubut.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal, calle Julio A. Roca 555, Rawson (Chubut), debiendo dirigirse para Pliegos e Informes a la misma.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de víveres frescos y secos, con cargo al Ejercicio año 1968.

Rawson (Chubut), junio 28 de 1968. — Ida C. R. de Ferrari, a|c. Secretaría Administrativa y Delegación Sanitaria Federal en Chubut.

e.8|7 Nº 3.712 v.11|7|68

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PUBLICA
Expediente Nº 3.188 68

Llámase a licitación pública Cl Nº 19|68 para el día 23 de julio de 1968, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de cinco colectivos montados sobre chasis tipo Chevrolet, Mercedes-Benz o similares, últimos modelos (accionados a gas-oil), con destino al Instituto Nacional de Salud Mental.

La de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, sito en Vieytes 489, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes de 13 a 19 horas. — El Director Administrativo.

Buenos Aires, 4 de julio de 1968 —

e.4|7 Nº 3.667 v.16 7.68

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública para el día 17 de julio próximo, a las 14 hs., para la provisión de formularios con destino a distintas dependencias de la Institución.

Los pliegos de Condiciones se entregarán sin cargo a los interesados en la Oficina de Licitaciones y Compras, Florida 302, 2º piso, de lunes a viernes de 12 a 17 horas.

e.8|7-Nº 3.723 v.11|7|68